Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.159 - 077/17 **PARANA, miércoles 26 de abril de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10474

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º – Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto en el Capítulo IX "Del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", de la Ley Nº 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, por el que, para dicho ejercicio, se modifican las disposiciones contenidas en los artículos 10º y 19º de la Ley Nº 25.917, se suspende la aplicación de los artículos 12º, 21º primer párrafo, 15º último párrafo y 24º de la Ley Nº 25.917 y los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 25.152, y se prorroga el plazo máximo establecido por el artículo 14º de la Ley Nº 26.422.

Art. 2º – Invítase a los municipios que corresponda a adherir a las disposiciones del artículo 1º de la presente.

Art. 3º – Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 5 de abril de 2017.

Aldo Alberto Ballestena
Vicepresidente 1º H.C. de Senadores a/c de la Presidencia
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 24 de abril de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 24 de abril de 2017. Registrada en la fecha bajo el Nº 10474. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri.**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3446 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Marcelo Esteban Solari, L.P. Nº 2.879/00, interno actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 4 de Concepción del Uruguay, interesa fijación de pena; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Penal Nº 4 de la ciudad de Concepción del Uruguay confeccionó un informe pronóstico a partir de lo informado por el Consejo Correccional y un informe técnico criminológico concluyendo que se debe dar curso favorable al pedido de fijación de pena presentada por el referido interno; y

Que el peticionante fue condenado por la Sala Penal de la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la ciudad de Concepción del Uruguay, mediante Sentencia de fecha 2 de noviembre de 1999, a la pena de prisión perpetua por el delito de homicidio calificado por alevosía - artículos 79 y 80, inciso 2º del Código Penal; y

Que el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia, después de haber evaluado lo solicitado por el interno penado Marcelo Esteban Solari, informó favorablemente, considerando un adecuado desarrollo y evolución dentro del régimen progresivo de la pena; y

Que, sin embargo, constituye una facultad privativa del Poder Ejecutivo conmutar o indultar a las penas impuestas de acuerdo a lo normado en el artículo 175º, inciso 4, de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, por ello y en atención a lo antes expuesto resulta procedente rechazar el pedido formulado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la solicitud de fijación de pena efectuada por el señor Marcelo Esteban Solari, L.P. Nº 2.879/00, quien se encuentra alojado en la Unidad Penal Nº 4 de Concepción del Uruguay, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3447 MGJ

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y el señor Alejandro Germán Milocco, DNI Nº 29.447.556, por el término de nueve (9) meses, a partir del día 1º de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con el artículo 133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 3448 MGJ

OTORGANDO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Juan Martín Garay, DNI. Nº 28.502.865, legajo Personal Nº 194.846 con funciones en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Concepción del Uruguay, tramita Licencia sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 obra copia del Decreto Nº 1.254 del Honorable Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay, de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se declara la validez de los diplomas expedidos por la Junta Electoral Municipal para los cargos de concejales titulares del Honorable Concejo Deliberante, figurando el agente Garay en el séptimo puesto del citado decreto como concejal titular del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay; y

Que, a fojas 06, obra nota del agente Juan Martín Garay, solicitando licencia por cargo de mayor jerarquía, en virtud de haber sido electo concejal titular del Concejo Deliberante del Municipio de Concepción del Uruguay en las elecciones realizadas el día 25 de octubre de 2015; y

Que, a fojas 07, obra intervención de la señora directora general del Notariado, Registros y Archivos, comunicando la toma de conocimiento de lo actuado, sin formular objeciones al respecto; y

Que, a fojas 09 y vuelta, interviene la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, entendiendo que tal petición encuadra en los alcances del artículo 4º de la Ley 7.960; y

Que, a fojas 11 y vuelta, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que no encuentra objeciones Jurídicas a la prosecución del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía al agente Juan Martín Garay, DNI Nº 28.502.865, legajo Nº 194.846, personal de planta permanente del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay, a partir del día 11 de diciembre de 2015, y mientras dure en el ejercicio de las funciones para las que fue electo.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en los alcances del artículo 4º de la Ley Nº 7.960.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 3449 MGJ

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del sargento primero de Policía don Marcelo Fabián Medina, clase 1967, M.I. Nº 18.244.719, legajo Personal Nº 20.552, legajo Contable Nº 104.108, numerario de la Jefatura Departamental Federación.

— — —

DECRETO Nº 3450 MGJ

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del suboficial principal de Policía don Juan Eduardo Escobar, clase 1966, M.I. Nº 17.571.935, legajo Personal Nº 20.214, legajo Contable Nº 101.128, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 3451 MGJ

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía don Oscar Norberto Osuna, clase 1962, M.I. Nº 14.634.921, legajo Personal Nº 18.586, legajo Contable Nº 56.269, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 3452 MGJ

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa aprobar las adendas a los contratos de locación de obra, celebradas oportunamente entre el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que se ha procedido a efectuar la reserva preventiva de los fondos respectivos, adjuntando el volante de registro de reserva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones de la Directiva Nº 7 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 26 de agosto de 2016, y del Decreto Nº 2.115/16 GOB; y

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas suscriptas entre el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Oscar Alberto Balla, y las personas detalladas en el Anexo I del presente, las que agregadas forman parte integrante de este texto legal; de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: DA 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 70 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa re ubicación, en los casos que corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante la A.T.E.R. y la A.F.I.P., presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, los montos correspondientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comunícase, publícase, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3453 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita el pago del adicional por falla de caja, a favor de la escribana Natalia Arruda, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Chajarí; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra Nota Nº 1.541 de fecha 3 de julio de 2013, mediante la cual el director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita se gestione el pago del adicional por falla de caja, Código 092, a favor de la escribana Natalia Arruda, DNI 25.062.100, por cumplir funciones en la caja recaudadora de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Chajarí; y

Que, a fojas 14, obra copia de la Resolución Nº 2194 DRECyCP, de fecha 18 de noviembre de 2013, asignando las funciones de responsable de la caja recaudadora de Entre Ríos Servicios, habilitada en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Chajarí, a la agente escribana Natalia Arruda, a partir del día 10 de junio de 2013 y hasta tanto esa dirección lo considere necesario; y

Que la atención de la Caja recaudadora de Entre Ríos Servicios, provista por el Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, consiste en apertura y cierre de caja, cobro de tasas y servicios en general; manejo de equipo informático; rendición diaria de las operaciones y depósito de la recaudación en sede bancaria; y

Que, a fojas 16 y vuelta, obra dictamen del Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que el adicional por falla de caja fue previsto por el Decreto-Ley Nº 5.982/77 ratificado por Ley Nº 7.499, cuyo artículo 4º disponía: "El personal que desempeñe en forma permanente funciones de cajero o similares tendrá derecho a percibir suplemento..." dejando librado a la reglamentación la determinación de los recaudos necesarios para su pago. En este sentido, el Decreto Nº 3.238/77 M.E. reguló el adicional estableciendo que: "se considerarán comprendidos en este beneficio los agentes que tengan manejo y/o custodia de valores monetarios, entendiéndose por tales aquellas tareas relativas a cobros, pagos o guarda en forma conjunta o indistinta", debiendo este beneficio ser otorgado por Decreto del Poder Ejecutivo - única autoridad facultada para tales fines; y

Que, a fojas 17 y vuelta, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresando que correspondería el reconocimiento y pago a partir del 10 de junio de 2013 y hasta tanto se considere necesario; y

Que, a fojas 47 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia realiza el cálculo de la erogación con el detalle del costo del adicional por falla de caja, agregando a fojas 48 volante con la reserva preventiva del gasto debidamente intervenida por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 2194 DGRCyCP, de fecha 18 de noviembre de 2013, y reconócese el pago del adicional por falla de caja, a la agente escribana Natalia Arruda, DNI Nº 25.062.100, legajo Personal Nº 194.844, categoría 4, Código 092, quien cumple las funciones en la caja recaudadora de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Chajarí, a partir del día 10 de junio de 2013, hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase el adicional por falla de caja a la agente escribana Natalia Arruda, DNI Nº 25.062.100, legajo Personal Nº 194.844, categoría 4, Código 092, quien cumple las funciones en la caja recaudadora de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Chajarí, en forma transitoria, a partir de la fecha del presente y mientras cumpla la función.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las previsiones de la Ley Nº 5.982, Decreto Nº 3.238/77 M.E., y su modificatorio Decreto Nº 5.359/87 MHEOP.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1101/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2016.

Art. 5º — Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por falla de caja, a la agente escribana Natalia Arruda, conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente norma legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3454 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago del adicional por falla de caja, a favor del agente Jorge Omar Storich, DNI Nº 17.167.133, legajo Personal Nº 130.979, categoría 6 Administrativa, personal de planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, obra nota Nº 2.250, de fecha 20 de septiembre de 2013 del director general del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, interesando el reconocimiento y pago del adicional por falla de caja, Código 092, a favor del agente Jorge Omar Storich, DNI Nº 17.167.133, quien cumple funciones de responsable de la caja recaudadora de Entre Ríos Servicios, habilitada en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Victoria; y

Que, a fojas 8 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que el adicional por falla de caja fue previsto por el Decreto-Ley Nº 5.982/77, ratificado por Ley Nº 7.499, en cuyo artículo 4º disponía: "El personal que desempeñe en forma permanente funciones de cajero o similares, tendrá derecho a percibir un suplemento...", dejando librado a la reglamentación la determinación de los recaudas necesarios para su pago. En ese sentido, el Decreto Nº 3.238/77 ME, reguló el adicional estableciendo que: "Se considerarán comprendidos en este beneficio los agentes que tengan el manejo y/o custodia de valores monetarios, entendiéndose por tales aquellas tareas relativas a cobros, pagos o guarda en forma conjunta o indistinta", debiendo este beneficio ser otorgado por decreto de Poder Ejecutivo; y

Que, a fojas 11, obra copia de la Resolución Nº 397 DGRECyCP, de fecha 28 de abril de 2014, la cual asigna las funciones de responsable de la caja recaudadora de Entre Ríos Servicios, habilitada en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Victoria al agente Storich, a partir del día 9 de septiembre de 2013 y hasta tanto la Dirección lo considere necesario; y

Que, a fojas 13 y vuelta, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresando que no encuentra objeciones Jurídicas que formular, manifestando que la presente gestión está contemplada en los alcances del artículo 6º del Decreto Nº 3.238/77 M.E.; y

Que, a fojas 29/32, se adjunta copia del convenio de prestación de servicios de Entre Ríos Servicios entre la Secretaría Ministerial de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.; y

Que, a fojas 43/44, interviene la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, realizando el cálculo de la erogación con el detalle del costo de la asignación del adicional por falla de caja, volante con la reserva preventiva del gasto, con la correspondiente intervención de la Contaduría General de la Provincia; y

Que, a fojas 51, interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que el presente trámite se encuentra jurídicamente encuadrado en el Decreto Nº 3.238/77 ME, por lo que correspondería hacer lugar a lo peticionado, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, siendo criterio de la Superioridad el reconocimiento del Adicional por el período interesado atento a la vigencia de la Directiva 2/16 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 397, de fecha 28 de abril de 2014, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y reconócese el pago del adicional por falla de caja al agente Jorge Omar Storich, DNI Nº 17.167.133, legajo Personal Nº 130.979, categoría 6 Administrativa, quien cumple funciones en la caja recaudadora de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Victoria, a partir del día 9 de septiembre de 2013 y hasta la fecha del presente decreto, conforme lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º — Otórgase el adicional por falla de caja al agente Jorge Omar Storich, DNI Nº 17.167.133, legajo Personal Nº 130.979, categoría 6 Administrativa, quien cumple funciones en la caja recaudadora de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Victoria, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las previsiones de la Ley Nº 5.982, Decreto Nº 3.238/77 M.E. y su modificatorio Decreto Nº 5.359/87 MEHOP.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00- Finalidad 1- Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1101/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2016.

Art. 5º — Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por falla de caja al agente Jorge Omar Storich, DNI Nº 17.167.133, conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3455 MGJ

ASIGNANDO JEFATURA

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente Mariana Larobina, DNI Nº 25.544.020, solicita la asignación de la Jefatura del Área Análisis, Investigación y Docencia del Registro Único de la Verdad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/11, obra copia del Decreto Nº 4.425/04 GOB, del cual surge que las funciones se encuentran contempladas en la Estructura Orgánica vigente; y

Que, a fojas 14, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que la agente Larobina no percibe suma en concepto de adicional por responsabilidad funcional; y

Que, a fojas 16, la coordinadora del Registro Único de la Verdad informa que la Jefatura del Área Análisis, Investigación y Docencia se encuentra vacante desde la creación del organismo a su cargo; y

Que, a fojas 26 y vuelta, interviene la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que el artículo 1º del Decreto 5.384/03 GOB, establece que la autoridad de nombramiento es la única facultada para asignar funciones; por lo que, de contar con su anuencia le asistirá derecho a la señora Larobina a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo I, punto G, del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Nº 2.426/04 GOB, debiendo asignarse las funciones con carácter transitorio conforme lo dispuesto por Decreto Nº 7.376/08 GOB; y

Que obra a fojas 28 y vuelta, intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin formular objeciones jurídicas a la prosecución del trámite; y

Que, a fojas 33, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia incorpora volante con reserva preventiva del crédito debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase con carácter transitorio, a partir de la fecha del presente texto legal, la Jefatura de Área Análisis, Investigación y Docencia del Registro Único de la Verdad a la agente Mariana Larobina, DNI Nº 25.544.020, legajo Nº 164.689 y otórguese el adicional por responsabilidad funcional.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones de los Decretos Nº 5.384/03 GOB, 2.426/04GOB y 7.376/08 GOB.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966- Carácter - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financia-

miento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Mariana Larobina, conforme lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a a Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3456 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la sargento ayudante de la Policía de Entre Ríos Patricio Inés Alzugaray, M.I. Nº 13.957.848. L.P Nº 21.148; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpone contra la Resolución J.P. Nº 026/16 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que la sancionó a la sargento ayudante con veintiún (21) días de arresto con fundamento en el artículo 161º, incisos 2), 13), 19) y 21) con el agravante del artículo 187º inciso 5) todos de la Ley 5.654/75; y

Que la recurrente fue notificada del acto impugnado el día 8 de marzo de 2016 e interpuso el recurso el día 11 de marzo de 2016, por lo que resulta formalmente procedente de conformidad al artículo 215º y 219º de la Ley 5.654/75; y

Que consecuentemente se la sanciona por la comisión de una falta grave, consistente en la figura de la insubordinación, faltar a las obligaciones y deberes que el Reglamento General impone como inherente a la función policial; falta de consideración o respeto al superior cuando no constituya insubordinación y disconformidad manifiesta con una orden general del servicio o con sus reglamentos; y

Que corresponde recalcar que las relaciones de sujeción propias de un régimen verticalista como el de las fuerzas de seguridad, se basan en que existe una relación de superioridad en razón de grado, que es la que tiene un policía con respecto a otro cuando su grado es más elevado en la escala jerárquica, o por la autoridad de mando inherente al policía que tiene autoridad sobre todo en virtud del cargo que desempeña. La superioridad de mando establece el respeto y la obediencia del subordinado a las órdenes impartidas y su falta, en ese contexto, implica insubordinación y desobediencia; y

Que la insubordinación se produce cuando el funcionario se vuelve en contra de lo que estipule el Reglamento General y las leyes afines a la función policial, como así también a toda aquella reglamentación interna y órdenes en pos de la eficiencia del servicio policial; y

Que, en ese marco, la cuantía de la sanción que fuera sugerida por el Dictamen Nº 284/15 del Honorable Consejo de Disciplina Policial II y que se ha aplicado mediante Resolución J.P. Nº 26/16, se encuentra dentro del margen sancionatorio establecido por la Ley 5.654/75; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia a través del Dictamen Nº 270/16 considerando que la sanción cumple con la exigencia de proporcionalidad con los hechos acreditados, por lo que debería rechazarse el presente recurso; y

Que obra Dictamen Nº 0247/16 de la Fiscalía de Estado de la Provincia analizando las actuaciones y manifestando que en definitiva la resolución atacada es la consecuencia de los hechos acreditados por la investigación administrativa y la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento General de Policía, siendo el accionar de la recurrente correctamente encuadrado como falta grave merecedora de la sanción impuesta, por lo que debe ser rechazado el presente recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución J.P. Nº 026/16;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la sargento ayudante de la Policía de Entre Ríos Patricia Inés Alzugaray, M.I. Nº 13.952.848, L.P Nº 21.148 contra la Resolución J.P. Nº 026/16, dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que la sancionó con veintiún (21) días de arresto con fundamento en el artículo 161º, incisos 2), 13), 19) y 21) con el agravante del artículo 187º, inciso 5), todos de la Ley 5.654/75 y en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3457 MGJ

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Los Decretos Nos. 2.681 MGJ, 1.154 MGJ y 3.281 MGJ, de fechas 14 de agosto de 2012, 2 de mayo de 2013 y 18 de septiembre de 2013 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, por los citados textos legales, se dispuso el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del entonces suboficial principal de Policía don Carlos Alfonso Kapp, clase 1956, M.I. Nº 12.133.413, legajo Personal Nº 19.022, Legajo de Contaduría Nº 58.343, numerario de la Dirección Logística; y

Que, mediante el Decreto Nº 2.681 MGJ, de fecha 14 de agosto de 2012, se dispuso el pase a retiro voluntario con goce de haberes del entonces sargento primero Kapp, conforme a lo establecido en los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707; y

Que el acto administrativo referenciado fue rectificado por los Decretos Nos. 1.154 MGJ y 3.281 MGJ, de fechas 2 de mayo de 2013 y 18 de septiembre de 2013, respectivamente, debido a los ascensos que obtuvo el funcionario Kapp; y

Que, debido a que a fecha 30 de diciembre de 2015, desde la fuerza se procedió a disponer mediante Resolución D.P. Nº 2.175 la promoción al grado inmediato superior del solicitante, resultando a la fecha incorrecto el grado consignado en el Decreto 3.281 MGJ, correspondería rectificar tanto el Visto corno el artículo 1º del citado decreto, debiendo decir "suboficial mayor"; y

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Dirección Personal de la Policía de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 3.281 MGJ, de fecha 18 de septiembre de 2013, tanto en el Visto como en el artículo 1º, en lo que hace referencia a la jerarquía del funcionario de la Policía de Entre Ríos don Carlos Alfonso Kapp, siendo el grado que ostenta: "suboficial mayor".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3479 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Trabajo de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social a cargo del Despacho Administrativo del Ministerio de Trabajo, solicita la transferencia de cargo del agente Mauricio Alberto Cardoso, DNI Nº 23.504.303, legajo Personal Nº 136.255, categoría 6, Administrativo, el cual se encuentra adscripto al citado organismo mediante Resolución Nº 524/14 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, cumpliendo las tareas de delegado Departamental en el Departamento Nogoyá; y

Que, a fojas 4, obra autorización del Ministro de Gobierno y Justicia; y

Que, a fojas 15, la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas manifiesta que una vez que preste la conformidad el señor Cardoso, se estará en condiciones de elaborar el proyecto pertinente disponiendo la transferencia interesada; y

Que, a fojas 17, expresa conformidad el agente Cardoso para la transferencia del cargo que ostenta en la planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, organismo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Ministerio de Trabajo; y

Que, a fojas 18 y vuelta, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresa que no existen objeciones Jurídicas en cuanto a la prosecución del trámite; y

Que, a fojas 24, la señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, manifiesta que no tiene objeciones a formular en relación al pase definitivo del agente Cardoso; y

Que, a fojas 25, obra nota del Director de Trabajo manifestando que no existen objeciones a lo tramitado en los presentes actuados; y

Que, a fojas 26/31, obran planillas Anexo III y analíticas del gasto reflejando los movimientos presupuestarios correspondientes; y

Que, a fojas 33/34, obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que las modificaciones presupuestarias encuadran en las disposiciones legales de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.403, de presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 mediante transferencia compensatoria de cargo y créditos, por el monto de pesos noventa y

dos mil diez ($ 92.010), de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Jurisdicción 70: Ministerio de Trabajo - Unidad Ejecutora: Dirección de Trabajo, de conformidad a las planillas Anexo III y analíticas del gasto que, adjuntas, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérase al agente Mauricio Alberto Cardoso, DN. Nº 23.504.303, legajo Personal Nº 136.255, categoría 6 Administrativo, personal de planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Secretaría de Trabajo Delegación Nogoyá, a partir de la fecha del presente y conforme a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión en las disposiciones de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.403, de presupuesto 2016.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Emeri Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17245, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON EMERI, MI 5.954.530, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 06/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de abril de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00013964 3 v./26.4.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Latronico Lilia Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIA INES LATRONICO, MI 14.357.115, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Rosario, Pcia. de Santa Fe, en fecha 30/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de abril de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00013967 3 v./26.4.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Benedetti Matilde Renee s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19302, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MATILDE RENÉE BENEDETTI, M.I. 2.354.732, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 31/12/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00013968 3 v./26.4.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Arrua Demetria Heraclia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15434, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DEMETRIA HERACLIA ARRUA, Documento Nacional Identidad 2.806.839, fallecida en Paraná el 06 de marzo de 2.016 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de abril de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00013969 3 v./26.4.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Kemerer Humberto Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19379, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUMBERTO LUIS KEMERER, M.I. N° 5.949.673, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 19/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00013986 3 v./26.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos, caratulados "García Juan Mariano Roberto y Cuesta Marta Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17967, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIANO ROBERTO GARCIA, M.I.:4.625.330, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 10/04/2014 y MARTA RAMONA CUESTA, M.I.:4.523.950, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Crespo, en fecha 06/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de abril de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00013987 3 v./26.4.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Fruman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Holmann Estela Palmira s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 19407, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESTELA PALMIRA HOLMANN, MI N° 5.366.210, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 25/02/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00013988 3 v./26.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Plem Otto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17990, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OTTO PLEM, MI 5.925.968, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 25/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00013989 3 v./26.4.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos "Bonnin Carlos Javier s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13677-17, cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de Don CARLOS JAVIER BONNIN, DNI N° 20.527.701, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido en fecha 18 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de abril de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00013959 3 v./26.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia Orcellet, en autos caratulados: "Tournour Mario Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13151, año: 2.017, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don MARIO ABEL TOURNOUR, D.N.I. N° 5.831.372, vecino que fuere de la ciudad de San José, Entre Ríos y que falleciera el día 15 de octubre de 2.015, en la ciudad de Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón 20 de marzo de 2.017.. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.." Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 29 de marzo de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00013994 3 v./26.4.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GRISSE, EMILIA INES, DNI 2.021.495, fallecida en Concordia, el día 31 de octubre de 1985, y JULIO CESAR SIXTO BOURBOTTE, DNI 5.930.932, fallecido en Concordia, el 24 de mayo de 2010, vecinos que fueran de esta ciudad, ambos con último domicilio en calle Espejo 375 de la ciudad de Concordia para que comparezcan en los autos "Grisse, Emilia Inés; Bourbotte, Julio César Sixto s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7573).

La resolución que así lo ordena dice: Concordia, 3 de abril de 2017. Visto: Resuelvo: 1...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Emilia Inés Grisse y de Julio César Sixto Bourbotte, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficíal y en un díario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-...5.-...6.-...A lo demás oportunamente.Fdo..Diego Luis Esteves, Juez interino.

Concordia, 11 de abril de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00013981 3 v./26.4.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Dra. Estela B. Méndez Castells, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ramírez, Alfredo Loreto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9350, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALFREDO LORETO RAMIREZ, D.N.I. N° M5.779.459, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. AURELIA ACOSTA de nacionalidad argentino, hijo de

don Gerónimo Ramírez y doña Isidora Duarte, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de E. Ríos, fallecido el día 18 de mayo de 2015, estando su último domicilio real en calle Feliciano 916 de la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 21 de marzo de 2017...3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Alfredo Loreto Ramírez D.N.I. N° M5.779.459, fallecido en fecha 18/05/2015 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N°26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). Fdo.: Estela B. Méndez Castells, Jueza". Publíquese por tres días.

Concordia, 29 de marzo de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00013982 3 v./26.4.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 (Con competencia en Mat. Civil y Comercial, de Concordia (Entre Ríos), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez Int.), Secretaría, a cargo de la suscripta autos "Robles; Mabel María s/ Sucesorios", Expte. N°8022, cita por el plazo de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL MARIA ROBLES, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 26 de junio de 2014 en Concordia, DNI 1.486.320, para que así lo acrediten; y para que comparezcan a estos a autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda a: Juan Carlos Robles ,Francisco José Robles, y a Emilio Alberto Robles.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice, Concordia, 14 de marzo de 2017. Tener...2.-Tener...3.- Decretar...4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.5.-Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, Denúnciese los domicilios de Juan Carlos, Francisco José y Emilio Alberto Robles o, en su defecto, su inclusión en los edictos a librarse ,para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda.6.-Dar 7.-Librar...8.-Previo...9.-Dar...10.-Tener Presente...11.-Comunicar...A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez Int.

Concordia, 03 de abril de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00013990 3 v./26.4.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Medina, María Inés s/ Sucesorio ab intestato Civil N° 4" (Expte. N° 9325),cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante MEDINA MARIA INES y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice: "Concordia, 4 de abril de 2017...Resuelvo:...1... 2... 3... 4.Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad,citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (com. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.)... "Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza.

Concordia, 07 de abril de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00013995 3 v./26.4.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel Ré, en los autos caratulados: "Bernachea Pedro Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°12780, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO BAUTISTA BERNACHEA, M.I. N°2.054.419, vecino que fuera de Diamante, departamento del mismo nombre, fallecido en Diamante en fecha 17 de mayo de 1970, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00013977 3 v./26.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Metz Claudia María Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°12743, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA MARIA SUSANA METZ, DNI N° 21.867.950, vecina que fuera de de Gral. Ramírez; fallecida en la localidad de Gral. Ramírez en fecha 09/01/2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 06 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00013979 3 v./26.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián Carlos Vergara, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rios Eustaquio Wilfredo s/ Sucesorio as intestato" - Expte. N°12.778, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, EUSTAQUIO WILFREDO RIOS, DNI 5.931.132, quien fuera vecino de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, E. Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, el día 22 de enero de 2.017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días.

Diamante, 07 de abril de 2017 - **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00014015 3 v./27.4.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonardi, Elsa María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°4520/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA MARIA LEONARDI, DNI N°10.071.421, con último domicilio en calle Av. 9 de julio N°4245 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecida el 24 de marzo de 2014, en Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de marzo de 2017. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 8 de marzo de 2017, al estar "Prima Facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "Ab-intestato" de la señora Elsa María Leonardo, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 22 de marzo de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00013996 3 v./26.4.17

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo Dr. Ormar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Brotzmann, Santiago y Jacobi, Elida s/ Sucesorio ab intestato (Civil)-Acumulado: Brotzman, Fernando Vicente s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°17.099, cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por a) Santiago Brotzmann, M.I. 26.458. Policía de Entre Ríos, norteamericano, casado, nacido en Estados Unidos de Norteamérica el 31 de enero de 1910 y fallecido en Federal el 17 de noviembre de 1976, hijo de Pedro Brotzmann y Cristina Schurabarer, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Echagüe y Urquiza; b) Elida Jacobi, D.N.I. Nº 0.731.093, argentina, viuda, nacida en Diamante el 8 de agosto de 1915 y fallecida en Federal el 24 de noviembre de 2013, hija de Enrique Jacobi y Amalia Peil, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Echagüe y Urquiza; y, c) Fernando Vicente Brotzman, L.E. Nº 5.825.382, argentino, casado, nacido en Diego López el 5 de agosto de 1943 y fallecido en Federal el 26 de junio de 2004, hijo de Santiago Brotzmann y Elida Jacobi, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza Nº 825. Publíquense por tres (3) veces.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 4 de abril de 2017. Visto...Resuelvo: 1. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Santiago Brotzmann, M.I. 26.458, Policía de Entre Ríos, norteamericano, casado, nacido en Estados Unidos de Norteamérica el 31 de enero de 1910 y fallecido en Federal el 17 de noviembre de 1976, hijo de Pedro Brotzmann y Cristina Schurabarer, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Echagüe y Urquiza; b) Elida Jacobi, D.N.I Nº 0.731.093, argentina, viuda, nacida en Diamante el 8 de agosto de 1915 y fallecida en Federal el 24 de noviembre de 2013, hija de Enrique Jacobi y Amalia Peil, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Echagüe y Urquiza; y, c) Fernando Vicente Brotzman, L.E, Nº 5.825.382, argentino, casado, nacido en Diego López el 5 de agosto de 1943 y fallecido en Federal el 26 de junio de 2004, hijo de Santiago Brotzmann y Elida Jacobi, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 825; acumulándose los universales, 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 3…4…5…6…7… 8…Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 06 de abril de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00013961 3 v./26.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Federal a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaria del Dr. Alejandro Mariano Larocca Secretario Int.- en los autos caratulados "Pereyra Diaz, Santiago - Pereyra, Santiago Miguel y Pereira Diaz, Hipólito Horosman Miguel s/ Sucesorio ab intestato (civil)" (N° 16183)"cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de las siguientes personas: a)SANTIAGO PEREYRA DIAZ, uruguayo, soltero, hijo de Tomás Pereyra y Carmen Diaz, nacido en Tacuarembó (República Oriental del Uruguay) y fallecido en Federal el 5 de noviembre de 1961, vecino que fuera de Federal; b) SANTIAGO MIGUEL PEREYRA, MI N° 1.887.604, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Ferrer, hijo de Santiago Pereyra Diaz y Genoveva Vilchez nacido en Distrito Federal el 28 de septiembre de 1916 y fallecido en Federal el 21 de julio de 1979, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle San Martín s/n; y, c) HIPÓLITO HOROSMAN PEREIRA DIAZ, MI N° 1.880.865, argentino, casado en primeras nupcias con Fabiana Teresa Chivel, hijo de Santiago Pereyra Diaz y de Genoveva Vilchez, nacido en Villa Federal el 13 de agosto de 1914 y fallecido en Paraná el 19 de abril de 1990, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle San Martín s/nº.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 4 de noviembre de 2014.- Visto y Considerando:... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura de los juicios sucesorios de: a) Santiago Pereyra Diaz, uruguayo, soltero, hijo de Tomás Pereyra y Carmen Diaz, nacido en Tacuarembó (República Oriental del Uruguay) y fallecido en Federal el 5 de noviembre de 1961, vecino que fuera de Federal; b) Santiago Miguel Pereyra, argentino, casado, hijo de Santiago Pereyra Diaz, argentino, casado, nacido en Distrito Federal el 28 de septiembre de 1916 y fallecido en Federal el 21 de julio de 1979, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle San Martín s/n; y, c) Hipólito Horosman Pereira Diaz, MI N° 1.880.865, argentino, casado, hijo de Santiago Pereyra Diaz y de Jenove Vilchez, nacido en Villa Federal el 13 de agosto de 1914 y fallecido en Paraná el 19 de abril de 1990, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle San Martín s/n; disponiéndose la acumulación de dichos universales. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días (10) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten, "Fdo: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres veces.

Federal, 30 de marzo de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C.S. 502-00014022 3 v./27.4.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría subrogante Dra. Graciela Alejandra Brest, en las actuaciones caratuladas: "Ipharraguerre, Eladio Alberto s/ Sucesorio ab intestato" N.E. 1864, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. IPHARRAGUERRE, ELADIO ALBERTO, fallecido el día 04 de agosto de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de este Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 26 de diciembre de 2016... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eladio Alberto Ipharraguerre, D.N.I. Nº. M 5831771, fallecido en fecha 04-08-2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación...Notifíquese." Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez.

San José de Feliciano, 03 de marzo de 2017 – **Ana E. Marmol,** secretaria.

F.C.S. 502-00013962 3 v./26.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pasetti María Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6447, cita y emplaza por el término de diez(10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA DELIA PASETTI, Libreta Cívica N° 1.935.259, fallecida el día 10 de mayo de 2016, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00013983 3 v./26.4.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a mi cargo, hace saber que se ha decretado la apertura el día 10 de marzo de 2017 del proceso sucesorio de don MAXIMO ANTONIO SOLAY, de nacionalidad argentino, de sexo masculino, quien tuviera DNI. N° 5.867.535 con último domicilio en Boulevard 25 de Mayo N° 654 de la ciudad de Urdinarrain, Entre Ríos; fallecido en Gualeguaychú el día 9 de diciembre de 2016, por lo que se cita y emplaza a herederos y acreedores para que se presenten en el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Solay Máximo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10821, iniciado el día 08/03/2017.

Gualeguaychú, 17 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00013984 3 v./26.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría única, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Fernández Margarita Virginia s/ Sucesorio as intestato Nº 10.713/16, iniciado el 07.12.2016, apertura el 13.12.2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARGARITA VIRGINIA FERNANDEZ, LC 5.222.469 fallecida el día 27 de noviembre de 2001 , en la ciudad de Campana Provincia de Buenos Aires, con último domicilio en calle Colombo Nº 467 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2017 - **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00014023 3 v./27.4.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, de la Circunscripción Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan Secretaria Suplente, en los autos caratulados "Salva Blanca Ester s/ Sucesorio ab - intestato" Expte. N°10832/17 fecha de inicio 15 de marzo de 2017, fecha de apertura 27 de marzo de 2017 cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña BLANCA ESTER SALVA DNI Nº 5.016.784, nacido el día 18 de octubre de 1945 y fallecido el día 06 de agosto de 2016 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en la calle Inocencio Furquez 2341 de la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces. La presente se deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

María Sofía De Zan, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00014031 3 v./27.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales Lidia Etelvina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5914, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LIDIA ETELVINA MORALES, Libreta Cívica 1.727.361, fallecida el día 06 de julio de 2011, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014043 3 v./27.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Casas César Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6503, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CESAR ORLANDO CASAS, Documento Nacional de Identidad Nº 12.385.615, fallecido el día 24 de octubre de 2016, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014052 3 v./27.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados "Esponda María Rosa s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 60/17, con inicio el día 16 de marzo de 2017 y fecha de apertura el 17 de marzo 2017; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARÍA ROSA ESPONDA, DNI 5.235.656, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, domiciliada en calle Constitución N° 358 y fallecida el 2 de marzo de 2017 en esta ciudad de Gualeguaychú (ER), para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, a que se hará por tres (3) veces.

Secretaría, 30 de marzo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00014056 3 v./27.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Amolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), en autos caratulados "Troncoso José Daniel s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10815, con fecha de inicio el 06.03.2017; cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don JOSÉ DANIEL TRONCOSO, DNI 10.199.432, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 05 de febrero de 2009 en esta ciudad de Gualeguaychú; con último domicilio en calle La Rioja, N° 1320; para que

se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres (3) veces.

Secretaría, 4 abril de 2017 – **María Sofía De Zan,** Secretaria suplente.

F.C.S. 502-00014057 3 v./27.4.17

— — —

LA PAZ

Por disposición del Señor Juez Dr. Diego Rodríguez, que está a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, (E.R.) Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, cita por treinta días en autos: "Fernández Omar y Graciani Irma Elsa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 4259, Fº 393, año 2014), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GRACIANI IRMA ELSA, fallecida el día 28 de septiembre de 2.015, en la ciudad de La Paz Entre Ríos, a los 87 años de edad, Argentina, L.C. Nº: 0.444.559, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Fernández Omar, con último domicilio en calle Chacabuco N° 1332, de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Entre Ríos, nacida en Entre Ríos, el 3 de julio del año 1928, hija de clorinda Graciani, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 07 de noviembre de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00013965 3 v./26.4.17

— — —

NOGOYÁ

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Maina Luis Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5030, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR MAINA, vecino que fuera de Victoria, fallecido en Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24.08.2016. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 2 de marzo de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00014012 3 v./27.4.17

— — —

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Montenotte Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5062, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN DARÍO MONTENOTTE, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Victoria, Entre Ríos, en fecha 29.02.2012. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 17 de marzo de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00014024 3 v./27.4.17

— — —

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría Subrogante de la Autorizante, en los autos caratulados "Bressan José Luís s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5076, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS BRESSAN, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Paraná, en fecha 26.10.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de abril de 2017 - **Silvina Díaz Ortiz**, secretaria subrogante.

F.C.S. 502-00014026 3 v./27.4.17

— — —

VICTORIA

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis F. Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Medrano, Gliceldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13171, año 2016, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don MEDRANO, GLICELDO, DNI 2.029.208, vecino que fue de esta ciudad, fallecido el día 02 de agosto de 1976, en la ciudad de Victoria.Publíquese por tres días.

Victoria, 17 de abril de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014005 3 v./26.4.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Chada Márquez - a cargo del Despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL PASSADORE, DNI N° 13.586.858, nacido el día 18 de marzo de 1960 y fallecido el día 24 de febrero de 2017, hijo de Juan Ángel Passadore y de Olga Esther Jesús Faccendini, con último domicilio en Distrito Corrales s/n -Antelo - Victoria, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados (Expte. N°13241), a partir de la ultima publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 17 de abril de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014035 3 v./27.4.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sueldo Olimpia Haydee s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19260, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OLIMPIA HAYDEE SUELDO, MI N° 2.807.322, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00014061 3 v./28.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sacks Beatriz Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N°29256, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ ELENA SACKS, MI 5.772.683, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 29-09-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00014062 1 v./26.4.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nadalin José María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17282, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NADALIN, M.I.: 8.441.112, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria subr.

F.C.S. 502-00014066 3 v./28.4.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ramírez Amelia Silvestra s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19320, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de AMELIA SILVESTRA RAMIREZ, M.I. 578620, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/08/1996. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00014067 3 v./28.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Franco Ramón Oscar y Badaracco Juana Mercedes Agripina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 197, F 195, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA MERCEDES AGRIPINA BADARACCO, M.I.:2.370.756, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/05/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00014096 3 v./28.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Casco Angel y acumulado Avalos Faustina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13062, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINA AVALOS, M.I.:5.373.007, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 05/01/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00014106 3 v./28.4.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaría interina en los autos caratulados "Wetzel Helvecia Telma, Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.175, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HELVECIA TELMA WETZEL, LC N° 5.049.281, fallecida en fecha 01 de abril de 2012 en la ciudad de Colón, vecina de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: Colón, 5 de abril de 2017. Visto:..Resuelvo:..3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 12 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014086 3 v./28.4.17

— — —

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, E.R., Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO RAUL BROSSARD, DNI 14.424.802, fallecido el 15 de noviembre de 2016, vecino que fuera domi-

ciliado en Colonia San José, Barrio el Brillante, Departamento Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Brossard Mario Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°13603-17.

Se transcribe la parte pertinente de la Resolución Judicial que ordenan el presente: "Colón, 8 de noviembre de 2016... Declárase abierto el juicio sucesorio de Mario Raúl Brossard, D.N.I. N° 14.424.802, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes por él, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de abril de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00014089 3 v./28.4.17

— — —

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, E.R., Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOAQUIN ALCIDES FIGUEROA, DNI N°8.416.803, fallecido el 11 de noviembre de 2015, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Figueroa Joaquín Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°13672-17.

Se transcribe la parte pertinente de la Resolución Judicial que ordenan el presente: "Colón, 06 de abril de 2017... Declárase abierto el juicio sucesorio de Joaquín Alcides Figueroa, DNI N°8.416.803, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 17 de abril de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00014093 3 v./28.4.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo de la Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez Civil y Comercial Suplente, Dr. Alejandro Centurión Secretario suplente, ha dispuesto en los autos caratulados "Obregon, Olga Mirta y Cabaña, Orlando Indalecio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6009) citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CABAÑA ORLANDO INDALECIO, DNI N° 8.039.734, fallecido en esta ciudad de Concordia, el día 01 de noviembre de 2016 y OBREGON OLGA MIRTA, DNI N° 10.911.605, fallecida en esta ciudad, el día 11 de marzo de 2016, vecinos de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de marzo de 2017. Resuelvo: 1.- Tener por presentada.2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Olga Mirta Obregon, D.N.I. N° 10.911.605, y de Orlando Indalecio Cabaña, D.N.I. N° 8.039.734, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio.. 5.- Denunciar..6.- Manifestar...7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar...9.- Mandar... 10.- Tener... A lo demás oportunamente, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial suplente.

Concordia, 19 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014073 3 v./28.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Ruffatti, Roque Alcides s/ Sucesorio ab intestato" ,(Expte. N° 6034), cita por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ROQUE ALCIDES RUFFATTI, argentino, casado en segundas nupcioas con María Angélica Di Braida, D.N.I. N°5.800.052, domiciliado en calle Batalla de Cepeda N° 318, de Concordia, hijo de Jacinto Roque Ruffatti y de Sinforiana Rolón, fallecido en Concordia el 20 de mayo de 2.016, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de marzo de 2.017.- "Visto:... Resuelvo... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roque Alcides Ruffatti, D.N.I. N° 5.800.052, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley".- Fdo: Jorge Ignacio Ponce. Juez Suplente.

Concordia, 13 de marzo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014083 3 v./28.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría subrogante a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Schanton, Olga Rosa Irene s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7815), cita por tres veces y por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de OLGA ROSA IRENE SCHANTON, D.N.I. N° F 5.062.505, fallecida el 25 de diciembre de 2016 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ha dispuesto expresa, en su parte pertinente: "Concordia, 28 de marzo de 2017. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... Fdo: Dr. Gabriel Belén. Juez".

Concordia, 06 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014084 3 v./28.4.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Dr. Mariano Luis Velasco, Juez suplente, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos: "Sarli, Gabriel Enrique Sucesorio", Expte. 7802 ha dictado la siguiente resolución que, en su parte pertinente, se transcribe sumariamente: "Concordia, 20 de diciembre de 2011.-... Resuelvo... 2.-... Declárase abierto el juicio sucesorio de GABRIEL ENRIQUE SARLI, DNI N° 8.415.022, fallecido el 12/08/2009, vecino que fue de esta ciudad.- 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y un periódico de esta ciudad "El Sol o El Heraldo", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días.- 4.-...5.-...6.-...Mariano Luis Velasco, Juez Suplente.

Concordia, 15 de febrero de 2012 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00014097 3 v./28.4.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Leonardelli, Elisa Carolina Emilia y Gimenez, Cesario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13204/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISA CAROLINA EMILIA LEONARDELLI, DNI N° 5.058.110, fallecida el día 21/10/1992, en San Jaime de la Frontera; y por CESARIO GIMENEZ, DNI N° 1.885.851, fallecido el día 29/04/2002, vecinos que fueran de la ciudad de San Jaime de la Frontera. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de abril de 2017... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Elisa Carolina Emilia Leonardelli y de Cesario Gimenez, vecinos que fueran de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días lo Acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena. Juez". Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 18 de abril de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014077 3 v./28.4.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Zanini Libertad María s/ Sucesorio" (Expte. 9940,año 2016), iniciado el 05/7/2016, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIBERTAD MARIA ZANINI, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 04/4/2014 en esta ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del C.P.C.C.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 12 de diciembre de 2016... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Libertad María Zanini, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Radio FM Center 107.7 llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 14 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014068 3 v./28.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Legna Blanca Mirta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 10139,

año 2017), iniciado el 27/3/2017 a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA MIRTA LEGNA, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 15/5/2010 en esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del C.P.C.C.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 31 de marzo de 2017... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de BLANCA MIRTA LEGNA, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y FM Radio Center 107.7 llamando durante diez días que se contarán a partír de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debíendo acreditarlo dentro de dicho plazo...Fdo.: Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. 1".

Gualeguay, 05 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014069 3 v./28.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, del Departamento Judicial de Gualeguaychú, en los autos caratulados "Díaz Noemí Matilde s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10754, fecha de inicio 20 de "Diciembre de 2016; cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de doña DIAZ NOEMI MATILDE, DNI: 5.346.853, vecina que fuera de esta ciudad, quien falleciera en la misma en fecha 21 de abril de 2016, para que en el término de diez días, a contar desde la ultima publicación del presente, que se hará por tres veces, se presenten a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 06 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014075 3 v./28.4.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Juzgado Civil, Comercial del Trabajo de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, a cargo del Dr. Alberto Arculis, Secretaría a cargo del Dr. Emanuel Martínez Garbino, en los autos caratulados "Püntener Carlos Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 543/17", cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS ALFREDO PÜNTENER, MI: 11.992.490, fallecido en la ciudad de Villa Paranacito en fecha 30 de diciembre de 2016, con domicilio al momento del fallecimiento en calle Los Inmigrantes s/n de la ciudad de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Villa Paranacito, 15 de marzo de 2017 – **Carolina Barbará,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00014072 3 v./28.4.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Paranacito, Dr. Alberto Arculis, Secretaría a cargo del que suscribe, en los autos caratulados, "Andrade Marcos Rosalio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 426/16, iniciados el día 24 de junio del 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de Don MARCOS ROSALIO ANDRADE, D.N.I. N°5.861.408, nacido el día 28 de abril de 1936, fallecido el día 17 de octubre de 2013, cuyo último domicilio fue en calle Arroyo Ibicuicito N° 122 1/2, Islas de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 01 de marzo de 2017 – **Manuel M. Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00014076 1 v./26.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (Juez Suplente) Secretaría única del Autorizante, en los autos caratulados "Acosta María Esther Sucesorio ab instestato "Expte. N° 8347, Folio 226, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTHER ACOSTA, MI 5.043.858 fallecida en la ciudad de Concordia (ER) el 12 de junio de 2007, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 14 de marzo de 2017. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Agustín Weimberg, Juez subrogante.

C. del Uruguay, 11 de abril de 2017 – **Carolina R. Vitor,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00014078 1 v./26.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (Juez Suplente), Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Arellano María Magdalena Sucesorio ab instestato "Expte. N° 8345, folio 226, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña MARIA MAGDALENA ARELLANO, MI 5.028.456 fallecida en la ciudad de Concordia (ER) el 18 de enero de 2016, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 15 de marzo de 2017. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Agustín Weimberg, Juez subrogante.

C. del Uruguay, 11 de abril de 2017 – **Carolina R. Vitor**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00014079 1 v./26.4.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Miño Luis Ramón, Sucesorio ab intestato" (N°8.367, año 2017), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría; cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y/o a acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS RAMON MIÑO,DNI N°8.398.020, argentino, mayor de edad, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Graciela Yolanda Gourdard, nacido en Entre Ríos, hijo de doña María Teresa Cardozo y de Don Ramón Angel Miño; vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay Entre Ríos, y que falleciera en esta misma ciudad de C. del Uruguay E. Ríos, en fecha 18 de marzo del 2.017, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 30 de marzo de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Ramon Miño, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento..". (Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente).

C. del Uruguay, 10 de abril de 2017 – **Carolina R. Vitor**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00014080 1 v./26.4.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de esta ciudad, a cargo del Dra. Agustín Weimberg, Secretaría única de la Dra. Carolina Rosa Vitor, en los autos caratulados "Tournoud Raúl José Isidro y Soldera Elena Ercilia sucesorio" (N° 4; F° 691; año 1983), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría; cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y/o a acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de doña ELENA ERCILIA SOLDERA, DNI N° 5.022.248, argentina, mayor de edad, jubilada, viuda de sus primeras nupcias con Don Raúl José Isidro Tournoud, nacida en Entre Ríos el día 20 de noviembre de 1.928, hija de Doña Isabel Clementina Pasina y de Don José Soldera, con domicilio en Pronunciamiento, Dpto. Uruguay Entre Ríos, y que falleciera en C. del Uruguay, Entre Ríos, el día 31 de agosto del 2.016, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 20 de diciembre de 2016. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento lo informado, publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio de Elena Ercilia Soldera por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCC). "(Fdo.: Agustín Weimberg, Juez a/c del despacho)".

C. del Uruguay, 26 de diciembre de 2016 – **Carolina R. Vitor**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00014082 1 v./26.4.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos: "Baucero José Fernando y Marina Dora Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6743, año 2013; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARINA DORA SUSANA, D.N.I. N° 04.835.340, argentina, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, casada en primeras nupcias con Baucero José Fernando, fallecida intestada en esta ciudad de C. del Uruguay, el 8 de noviembre de 2015, para que en igual plazo lo acredite.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 3 de noviembre de 2016... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Dora Susana Marina, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Gastón Agotegaray, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 15 de marzo de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00014085 1 v./26.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial local N° 2, de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría del actuario, Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados: "Gonzalez Victor Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Exp. 8291, F° 223, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de don VICTOR ANTONIO GONZALEZ, DNI N° 5.826.514, fallecido en fecha 24 de agosto de 2016, en esta ciudad, para que en igual plazo hagan valer sus derechos.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Victor Antonio González, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1)día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial". Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente.

C. del Uruguay, 14 de marzo de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00014087 1 v./26.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría Única a cargo del Dra. Mariana A. Dieci, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña GLADYS MARGARITA MENDEZ, M.I. N° 3.930.433, para que en el plazo de treinta días (30), Art. 2340 del C.C.C. Ley N° 26.994, lo acrediten en los autos caratulados Mendez, Gladys Margarita s/ Sucesorio ab intestato" N°.E:7424, F° 14, año:20l6, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 10 de junio de 2016; con último domicilio conocido en calle Alberdi N°1547 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Para mayor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 08 de febrero de 2017... Téngase por acreditada la defunción de la causante... Atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC; Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Mendez Gladys Margarita, vecina que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)" Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho.

C. del Uruguay, 29 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014088 1 v./26.4.17

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Sec. única, a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en autos "Ramounat Carlos Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 8336, F° 225, LVII, año 2017, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CARLOS DANIEL RAMOUNAT, D.N.I 17.828.326, argentino, vecino que fuera de la localidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en dicha localidad el día 09 de septiembre de 2016, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos y lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Concepción del Uruguay, 8 de marzo de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial."...Facúltase a intervenir en el diligenciamiento de los despachos ordenados a la Dra. Gisela Gradizuela y/o quién ésta designe. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 31 de marzo de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00014092 1 v./26.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción de Uruguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única del actuario que suscribe; en autos caratulados "Pereira Jorge Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8269, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PEREIRA JORGE MIGUEL, DNI 8.399.441, fallecido en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15 de abril de 2015, para que en igual plazo lo acredite.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 12 de diciembre de 2016... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 14 de marzo de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00014094 1 v./26.4.17

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a CARLOS ALBERTO RUBINO

Por disposición de S.S. El Sr. Juez de Familia, Penal de Niños y Adolescentes, sito en calle 12 de abril 641 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo Rubén Bonvin, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Natalia Errecart, en los autos caratulados "Rubino Agostina Soledad- Adopción Por Integración", Expte Nº 9127 año 2016, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO RUBINO D.N.I. N° 27.071.528, con último domicilio conocido en la ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires; para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este organismo a estar a derecho en los términos del Art. 632 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

La resolución que así lo dispone en lo pertinente dice: "Colón, 23 de marzo de 2017.-..., Cítese Carlos Alberto Rubino- DNI 27.071.528, en los términos del Art. 632 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en diario o periódico de amplia circulación en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires... Fdo Dr. Ricardo R. Bonvin Juez".

Colón, 23 de marzo de 2017 – **María N. Errecart**, secretaria.

F.C.S. 502-00014019 2 v./26.4.17

— — —

CONCORDIA

a MIGUEL ROMERO

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 438/17 caratulado "Romero, Miguel s/ Robo"; se cita y emplaza a: MIGUEL ROMERO, de años, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Antonio de Luque casi el arroyo, la última casilla a mano izquierda, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Miguel Romero no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado.- Fdo. Martín Scattini Fiscal Auxiliar.-

Concordia, 19 de abril de 2017 – **Martín H. Scattini,** Fiscal Aux.

13447 5 v./2.5.17

— — —

a ELIAS TENIS

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 1317/17 caratulado "Tenis, Elías s/ Amenazas Calificadas"; se cita y emplaza a: ELIAS TENIS, último domicilio conocido en calle Castelli y Chile, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar Declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2017. -Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Elías Tenis no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado Fdo. Martín Scattini Fiscal Auxiliar.

Concordia, 19 de abril de 2017 – **Martín H. Scattini**, Fiscal Aux.

13448 5 v./2.5.17

— — —

FELICIANO

a ERNESTO ALREDO FINIS y otros

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria en las actuaciones caratuladas "Luna Mercedes Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte 1742 del año 2015, se cita a los pretensos herederos denunciados en auto: ERNESTO ALREDO FINIS, OSVALDO CESAR FINIS y ALICIA MERCEDES FINIS a fin que se presenten al presente universal dentro del término de diez días de notificación.

La resolución que así se ordena dice: "San José de Feliciano (ER) 15 de febrero de 2016... publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en FM "Norte" de esta ciudad citando a los pretensos herederos denunciados Ernesto Alfredo Finis, Osvaldo Cesar Finis y Alicia mercedes Finis, a fin de que se presenten al presente universal, dentro del término de diez días de notificados.... notifíquese Fdo. Dr. Emir Gabriel Arteto, Juez".

San José de Feliciano, 23 de marzo de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00013966 3 v./26.4.17

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Esteban A. Larocca

Matr. 1085

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3 a cargo de

la Dra. Melina E. Scattone, Secretaría Nº 3 a mi cargo en los autos Domínguez Julio Alfredo c/ Spinelli, María Isabel s/ Medidas Preparatorias del Juicio Ejecutivo (Hoy Ejecutivo)" Expte Nº 3981, que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, ha designado al martillero Esteban A. Larocca, Matrícula Nº 1085, para que el día 08 de mayo de 2017 a las 12.00 horas, en la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, sito en calle Mitre N° 28, 1er Piso, proceda a ofrecer en pública subasta: Un equipo de aire acondicionado split marca Cooltime, un Tv Led 32" marca LG, un aire acondicionado split marca Cooltime y quince (15) sacos sport distintos colores.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor.

Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, más el 10% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido en el remate en dinero efectivo.

Los bienes podrán revisarse en el domicilio de calle Ituzaingó N° 744 de esta ciudad los días 2 y 3 de mayo de 2017, en el horarios de 16 a 19 horas.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Concordia 4 de abril de 2017.- Visto: -, Resuelvo: 1.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, sin base, de los siguiente bienes embargados en autos: un equipo de aire acondicionado split marca Cooltime, un tv led 32" marca LG, un aire acondicionado split marca Cooltime y quince (15) sacos sport distintos colores, de propiedad del ejecutado, Spinelli, María Isabel. 2.- Señalar a fin de la venta en subasta pública el día 8 de mayo de 2017 a las 12.00 horas (dado que la hora propuesta por el martillero resulta coincidente con otra audiencia ya prefijada por el organismo para el día señalado), la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de este la que fija la ley, a cargo del comprador. 3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles de los bienes a subastarse y lugar donde se exhibirán (en el domicilio de calle Ituzaingó N° 744 de esta ciudad los días 2 y 3 de mayo de 2017, en el horarios de 16 a 19 horas, conforme lo informado por el Martillero Esteban A. Larocca) y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del C.P.C. y C. y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta. 4.- Hacer constar en los edictos a publicarse que el impuesto de sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1°) Ley Provincial N° 3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos. 5.- Notificar al martillero designado en autos de la fecha de subasta señalada precedentemente e intimar al mismo para que cumplimente con lo resuelto con el punto 1° del Acuerdo General N° 11/09, de fecha 21.4.09, el Excmo. Superior Tribunal de Justicia.-Notifíquese.- Fdo. Dra. Melina E. Scattone- Jueza del Trabajo N° 3 suplente – Concordia.

Concordia, 10 de abril de 2017 – **Juan M. Izaguirre,** secretario.

13454 3 v./27.4.17

— — —

GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena
Mat 361 CMPER

Doctor Pablo Mariano Guercovich; Juez de Familia de la ciudad de Gualeguay Provincia de Entre Ríos; Secretaría Unica a cargo de la doctora Daniela Vidal; hace saber por dos días en los autos caratulados: Giménez Marianela en Nombre y Representación de sus Hijos Menores c/ Campañoli Claudio Darío s/ Alimentos", expediente 4526 ,que el martillero público Raúl Arnoldo Pena - Matrícula Nº 361- C. M. P. E.R. (CUIT 20-11312855-1 Monotributo) rematará el día 12 de mayo de 2017 a las 12 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en el patio del Juzgado sito en calle Rivadavia N° 32 de esta ciudad y en presencia de la actuaria un automotor marca Volkswagen senda 4 puertas motor marca Volkswagen Nº BE859547 Chasis Volkswagen Nº 8AWZZZ30ZPJ001378 modelo año 1993 dominio RKQ 131 constancias fs. 100- en el estado en que se encuentra.- Adeuda en ATER por impuesto automotor $ 1.369,45 al 27.3.2017.

Condiciones de venta: Sin base, contado, dinero en efectivo, acto de subasta y mejor postor. Comisión: 10 % a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de sellos cargo comprador. Gastos de Transferencia cargo comprador. El bien se entregará finalizada la subasta. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento 208 ciudad, teléfono 03444-15436985 la parte pertinente del auto que ordena la media expresa: fs. 87.

Gualeguay, 17 de marzo de 2017, decretase la venta en pública subasta del bien embargado en autos dominio RKQ 131 la que se realizará en el patio del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero designado Raúl Arnoldo Pena el día 12 de mayo próximo a las 12 hs.. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y LT 38 Radio Gualeguay, con los alcances dispuestos en el Art. 562 del CPC debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3. e inc. b) del acuerdo especial de fecha 14.2.95 del ESTJ. .. Dr. Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia.

Gualeguay, 20 de abril de 2017 – **Daniela Vidal**, secretaria.

13453 2 v./26.4.17

USUCAPION

ANTERIOR

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Entre Ríos, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a cargo del suscripto, en autos: "Moreyra Néstor Oscar c/ Herederos y/o Sucesores de Brusco Oscar Andrés Guido s/ Usucapión", Expte. N° 12774, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Ejido de Diamante, Cuartel Urbanizado de Strobel, Planta Urbana, Manzana Nº 71, Lote Nº 1, domicilio parcelario: Calle Gualeguaychú esquina Calle Rosario Tala, Plano de Mensura N° 34.842 registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 02.6.2012, de una superficie de 480,00 m2, Sup. Cubierta 269 m2., Sup. semicubierta 8,30m2., cuyos límites y linderos son Norte: Recta (1-2) rumbo S 78°01' E de 15,00 metros; lindando con Calle Rosario Tala. Este: Recta (2-3) rumbo S 12°20' O de 32,00 metros, lindando con Humberto Adán Gerstner. Sur: Recta (3-4) rumbo N 78°01' O de 15,00 metros, lindando con I.A.P.V. (Adj. María del Carmen Moreno). Oeste: Recta (4-1) rumbo N 12°20' E de 32,00 metros, lindando con Calle Gualeguaychú; Partida Provincial N° 121363; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 inc. 3 del C.P.C. y C.-

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Diamante, Provincia de Entre Ríos, bajo Matrícula N° 002922 a nombre de Oscar Andrés Guido Brusco, L.E. Nº 4.285.933, Escritura N° 168 del 10.9.1975 del Escribano Trossero, Prest. N° 2.215, Inscrp. N° 492 del 17.9.1975, siendo los datos del mencionado inmueble conforme título los siguientes: Ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Ejido Pueblo Strobel, Manzana N° 71, Lote Nº 1, Solar Angulo N-O Manzana "M" S/T, de una superficie según Plano de Mensura N° 15.380 de 480,00 m2 y con los siguientes límites y linderos: NORTE: Con la calle Rosario Tala, mediante recta amojonada al rumbo S 77°40' E de 15,00m. Este: Con Atilio Luis Ceparo, mediante recta amojonada y edificada al rumbo S 12°20' O de 32,00 m. Sur: Con Carlos Adolfo García Favre, mediante recta amojonada al rumbo N 77°40' O de 15,00m. Oeste: Con calle Gualeguaychú, mediante recta amojonada al rumbo N 12°20' E de 32,00m. Partida Provincial N° 105.506.

Diamante, 6 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00014039 2 v./26.4.17

USUCAPION

NUEVA

R DEL TALA

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, en los autos "Panizza Raimundo Manuel y Otra c/ Panizza Alfredo Rubén y Otra s/ Usucapión" Expte. N° 7295, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble con todo lo clavado, plantado, cercado y anexo, ubicado en la Manzana N° 1339, Matrícula N° 103.273 de la Planta Urbana de esta ciudad, en calle U.O. Bizzoto s/n- Dista a 41,45 m. de calle Dr. Rozados y a 71,45 m. de calle Basavilbaso, que según plano de mensura N° 23390, de doscientos noventa y ocho metros cuadrados con veintinueve de superficie, entre los siguientes límites y linderos: Norte: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 84°00' E de 29,90 m., lindando con Gabino Bernandino Sarlinga.

Este: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 6°54' Oeste, de 10,00 m. lindando con calle U.O. Bizzoto.

Sur: Recta (3-4) alambrada al rumbo Norte 84°01' O de 29,74m., lindando con Daniel Santiago Quintana.

Oeste: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 5°59' E, de 10,01 m. lindando con Aurora Raquel Grimaux, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 inc. 3° del CPCC.

R. del Tala, 17 de marzo de 2017 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014100 2 v./27.4.17

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

ANTERIOR

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Despacho de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, comunica que en los autos caratulados: "Alvarez Héctor Mariano Manuel s/ Quiebra". Expte N° 261, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos haciendo saber que a fs. 1421/1422 de autos con fecha 6 de marzo

de 2017 se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución de Fondos, regulándose honorarios con fecha 5 de abril de 2017, conforme lo prescripto en el Art. 218 de la Ley 24.522.

La presente publicación se hará por el término ordenado sin pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Victoria, 10 de abril de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F. 500-00006593 2 v./26.4.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons, comunica por cinco (5) días que en los autos el caratulados: "Camino, Hernán Luis s/ Quiebra" (Expte. N° CQ-033) se ha decretado la quiebra de Hernán Luis Camino DNI N° 27.507.428, CUIT 20-27507428-5 con domicilio real en Avenida Eva Perón Nº 1.944 - 1º piso - Depto. 2 de esta ciudad de Concordia, habiéndose designado Síndico al contador Javier Ariel del Cerro matrícula Nº 1893, con domicilio en calle Salta N°294, de esta ciudad, habiendo fijado horario de atención en días y horas hábiles judiciales dentro del horario de 16 a 20.

La parte pertinente de la resolución dice: "Concordia, 18 de abril de 2017. Visto: ...Considerando..., Resuelvo: 1- declarar la quiebra de Hernán Luis Camino DNI Nº 27.507.428, CUIT. Nº 20-27507428-5, por su propio derecho, con domicilio real en Avenida Eva Perón Nº 1.944 - 1º piso - Depto. 2 y constituyendo domicilio legal en calle Entre Ríos Nº 1.041, ambos de esta ciudad (Arts. 77, inc. 3º y 88 inciso 1º de la LCQ.). 2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ.).- ... 6.- Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidades de ley (Arts. 88, incisos 3º, 4º, 177 y 180 de la LCQ.).- ... 9- Hacer saber al fallido, y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos a la primera, los que serán ineficaces (Arts. 88, inciso 5º y 109 de la LCQ.). ... 17. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el Art. 89 de la LCQ. por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del síndico que resulte designado (Art. 89 de la LCQ.).- ... 18.- Fijar el día 26 de mayo de 2017, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante el síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 88, últ. párr., 32 y 200 de la LCQ.).- ... 19.- Fijar el día 26 de julio de 2.017 para que el Síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 y 200 de la LCQ., y el día 07 de septiembre de 2.017 para el informe general previsto en el Art. 39 y 200 de la misma ley, (Arts. 88, últ. párr., 35, 39, 200 Y 202 de la LCQ.).- ... 27.- Notifíquese y regístrese - Flavia E. Pasqualini Jueza a sus efectos se transcribe el Art. 273 inciso 8 de la LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicios de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo".

Concordia, 20 de abril de 2017 - María E. Pons, secretaria.

F. 500-00006592 5 v./2.5.17

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala Dr. Lautaro Caballero Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina, se ha ordenado publicar por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. Rubén Aurelio Marker, DNI Nº 16.611.838, CUIT N° 20-16611838-8, domiciliado realmente en calle Curuzú Cuatiá N°601 de la localidad de Gdor. Maciá, Dpto. Tala.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que lo establece: Rosario del Tala, 4 de abril de 2017... Visto:... Resulta:... Resuelvo: 1. Rechazar la excepción de inhabilidad de título opuesta por el demandado Sr. Rubén Aurelio Marker por improcedente, 2 - Declarar la Quiebra del Sr. Rubén Aurelio Marker, DNI Nº 16.611.838, CUIT N°20-16611838-8 domiciliado realmente en calle Curuzú Cuatiá N° 601 de la localidad de Gdor. Maciá, Dpto. Tala (Arts. 46 y 88 inciso 1º de la LCQ). 3 - Fijar audiencia para el día 12 de abril 2017 a las 11:00 horas, para la designación de un síndico contador público nacional, teniendo en cuenta para ello la nómina de contadores inscriptos, el cual una vez designado, deberá comparecer ante la actuaria para aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, procediendo luego a llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de remoción - Arts. 14, inc. 2) y 275 de la LCyQ, notificándose por cédula con habilitación de día y hora al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos. 4 - Ordenar la anotación de esta quiebra en el Registro Público de Procesos Universales a cargo de la Dirección General de Notariado, con sede en Paraná, requiriéndose, además, informe sobre la existencia de anteriores concursos, y en caso afirmativo, fecha de finalización. A tal fin, librar los oficios pertinentes (Art. 88 inciso 2° de la LCQ), conforme lo previsto en los Arts. 273 inc. 8°y 275 inc. 1°de la LCQ, que se transcribirán. 5 - Decretar la inhibición general de bienes de la fallida (Art. 88 inciso 2° de la LCQ.). Para su toma de razón, librar oficios al Registro Público de la Propiedad Inmueble (Inhibiciones), al Registro de la Propiedad Automotor de esta ciudad, al Banco Central de la República Argentina, conforme lo previsto en los Arts. 273 inc. 8° y 275 inc. 1° de la LCQ, que se transcribirán. 6 - Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley (Arts. 88, incisos 3°, 4°, 177 y 180 de la LCQ.). 7 - Librar Mandamiento de Incautación de Bienes en el domicilio del fallido o cualquier otro que se denuncie como tal o domicilios de terceros que tengan bienes de aquel por cualquier título, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior, facultándo al Síndico interviniente para su diligenciamiento y a proceder respecto de los Libros y documentos conforme prescribe el Art. 180 de la LCQ.. Asimismo se procederá incautará los bienes del fallido que se encuentren en poder de terceros, en sus respectivos domicilios, facultándo a la Sra. síndico a denunciar dichos bienes y los domicilios de los terceros tenedores, (Arts. 88, incisos 3°,4°,177 y 180 de la LCQ.). 8 - Ordenar al síndíco y el martillero que conjuntamente confeccionen inventario de bienes conforme dispone el Art. 88, inciso 10° de la LCQ, en el plazo de ley que computará desde la última aceptación del cargo. 9 - Hacer saber a el fallido, y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos al primero, los que serán ineficaces (Arts. 88, inciso 5°y 109 de la LCQ). 10 - Interceptar la correspondencia del fallido y entregarla a la Síndico, a cuyo fin se oficiará, conforme lo previsto en los Arts. 273 inc. 8°y 275 inc. 1° de la LCQ, que se transcribirán, a las empresas postales con prestación de servicios en esta localidad, para que dispongan su retención y remisión por ante este Juzgado y Secretaría a los efectos indicados en el Art. 114 de la LCQ (Arts. 88, inciso 6°y 114 de la LCQ). 11 - Tener por constituido domicilio procesal de la fallida para la presente etapa falencial, el constituido a fs. 9 de autos (Art. 39 del CPCC, aplicable por remisión del Art. 278 y Art. 88, inciso 7°de la LCQ). 12 - Comunicar a el Sr. Rubén Aurelio Marker, DNI N° 16.611.838, CUIT N°20-16.611.838-8, domiciliada realmente en calle Dr. Curuzú Cuatiá N° 601 de la localidad de Gdor. Maciá, Dpto. Tala la prohibición de ausentarse Del pais sin previa autorización judicial. A tal fin, librar oficio conforme lo previsto en los Arts. 273 inc. 8°y 275 ine. 1° de la LCQ, que se transcribirán, a la Dirección Nacional de Migraciones (conf. Disposición N° 1151 de la D.N.M. del Ministerio del Interior de la Nación - emitida el 22/06/2011), Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Entre Ríos y por su intermedio a las demás reparticiones correspondientes (Art. 88, inciso 8°y 103 de la LCQ). 13 - Disponer la realización de los bienes de la fallida (Art. 88, inciso 9°de la LCQ.) A tal fin corresponde designar al martillero público Carlos Honorio Goyeneche, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N°186 de ésta ciudad, a quien le corresponde actuar por orden de lista, quien deberá aceptar el cargo conferido dentro de los tres días de notificado por cédula, a cargo de la Sra. síndico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Art. 132 de la Ley 6.902 (L.O.P.J.), el que se transcribirá. 14 - Intimar a la Sra. síndico, para que en el plazo previsto en el Art. 190 de la LCQ - computables desde la notificación de esta sentencia, presente informe sobre continuación de la explotación de la empresa, y los demás recaudos requeridos por la norma aludida.

15 - Firme que sea la presente, formar incidente de realización de bienes (Arts. 88, inciso 9°, 217, 274 y 280 de la LCQ.) con copia certificada de la presente, de la notificación y aceptación del cargo de la síndico y del martillero, y copia del informe requerido en el punto anterior. 16 - Comunicar la declaración de quiebra al Juzgado de Paz de esta ciudad, a los Juzgados Federales N°1 y N°2 con asiento en la ciudad de Parana - Secretarías Civiles y de Ejecución Tributaria y Previsional - a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 132 de la LCQ, solicitándole en su caso remitan a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en trámite ante ellos, que no consistan en las exclusiones previstas en el Art. 132 de la LCQ, como así también informen los datos de aquéllos que consistan dichas exclusiones legales aludidas y los de contenido patrimonial donde la fallida sea parte actora a los efectos del Art. 110 de la LCQ. A tal fin, librar oficios de estilo, con los recaudos de ley pertinentes quedando el diligenciamiento a cargo de la Sra. Síndico.

Tomar razón de la declaración de quiebra, en todos los procesos que tramiten ante este Juzgado, como también en todo aquél que fuera remitido conforme punto anterior. 18 - Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el Art. 89 de la LCQ, por el término de cinco (5) días , en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presente a la sindicatura de su continuidad resuelta en el punto 3 - de la presente (Art. 89 de la LCQ). 19 - Determinar que hasta el dia 13 de julio de 2017, deberán

los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el síndico designado a tal efecto art 88 Inc. 11 último párrafo. 20 - Establecer para el síndico, a los efectos de presentar el informe individual previsto en el Art. 35 el día 27 de diciembre del corriente y el informe general previsto por el Art. 39 el día 10 de marzo de 2017. 21 - Ordenar la anotación de la inhibición general Rubén Aurelio Marker, DNI N° 16.611.838, CUIT N° 20-16.611.838-8, domiciliada realmente en calle Dr. Curuzú Cuatiá Nº 601 de la localidad de Gdor. Maciá, Dpto. Tala. A tal fin, librar los oficios pertinentes al Registro Público de Comercio Local y al Banco Central de la República Argentina, conforme lo previsto en los Arts. 273 inc. 8º y 275 inc. 1º de la LCQ., que se transcribirán (Arts. 234, 235 y 237 de la LCQ.). 22 - Dar intervención al agente fiscal (Art. 25 Inc. 3 o de la Ley 9.544). 23 - Formar legajo de copias (Art. 279 de la LCQ.). 24 - Notifíquese la presente al fallida en el domicilio constituido a fs. 9 de autos, por Secretaría mediante cédula (Art. 132, incisos 6º y 18º del C.P.C. y C., por remisión del Art. 278 de la LCQ). Habilitándose días y horas que fueren menester. 25 - Recaratúlese el presente. Regístrese y notifíquese." Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del Despacho.

Se deja constancia que la publicación se deberá hacer sin previo pago a tenor de lo normado 89 de la ley 24.522.

R. del Tala, 7 de abril de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria interina.

F. 500-00006587 5 v./27.4.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

FEDERAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la jurisdicción de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría autorizante del concurso de la Dra. Yanina Paola Garay Leites, convoca a Concurso Abierto, de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de secretario titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y Laboral de la ciudad de Federal, Dpto. Federal E.R., disponiéndose la apertura de un registro de aspirantes en la Secretaría de este concurso pudiendo inscribirse en el mismo todas aquellas personas que reúnan los requisitos de los artículos 24 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Entre Ríos, las mismas se recibirán en la Mesa de Entradas del Juzgado de Transición y Garantías ubicada en la planta alta del edificio de tribunales sito en la intersección de calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad de Federal desde el 8.5.2017 hasta el 10.5.2017 inclusive en el horario de 9 a 12 horas oportunidad en la que se deberán acompañar los antecedentes que invoquen, acreditarlos con la documentación pertinente y de conformidad con el anexo I del Reglamento que por Secretaría se pondrá a disposición de los interesados. La prueba de oposición se rendirá de acuerdo con el temario consignado en el anexo 2 que se entregará a cada concursante al momento de inscribirse. El examen se realizará el 23.5.2017 a las 16 horas, en las dependencias del organismo o donde se disponga, según la cantidad de inscriptos. El día fijado se tomará asistencia 30 minutos antes de la hora fijada en la sede de realización del concurso debiendo los concursantes acreditar su identidad, con el DNI quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a la hora fijada. La entrevista personal se realizará el 26.5.2017 a las 16 hs., en las dependencias del organismo o donde se disponga según la cantidad de inscriptos o en días hábiles judiciales siguientes en caso de ser declarados feriados o inhábiles. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:

"Federal, 4 de abril de 2017 Visto:... Considerando: ... Resuelve: 1. Llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Secretario Titular del Juzgado de, Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y Laboral de la ciudad de Federal, Dpto. Federal, E.R, 2. Disponer que el Tribunal Examinador se integre con el Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Familia y Laboral, Dr. Omar Javier Ovando, el Sr. Juez interino de Transición y Garantías Dr. Luis María Quiróz y el Sr. Fiscal Dr. Eduardo Mondragón, designándose a la Dra. Yanina Paola Garay Leites (actualmente a cargo de la Secretaría del Juzgado de Garantías) para, que actúe como secretaria autorizante en el Concurso. 3. Establecer que las inscripciones y todo trámite o presentación referido al concurso se reciba en la Mesa de Entradas del Juzgado de Transición y Garantías ubicada en la planta alta del edificio de Tribunales sito en la intersección de calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad de Federal desde el 8.5.2017 hasta el 10.5.2017 inclusive en el horario de 9 a 12 horas, para lo que se dispone la apertura de un Registro de Aspirantes en la Secretaría de este concurso, pudiendo inscribirse en el mismo todas aquellas personas que reúnan los requisitos de los artículos 24 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Entre Ríos, oportunidad en la que se deberán acompañar los antecedentes que invoquen, acreditarlos con la documentación pertinente y de conformidad con el anexo 1 del Reglamento que por Secretaría se pondrá a disposición de los interesados.:. 4 ... 5. La prueba de oposición se rendirá de acuerdo con el temario consignado en el anexo 2 que se entregará a cada concursante al momento de inscribirse. El examen se realizará el 23.5.2017 a las 16 horas; en las dependencias del organismo o donde se disponga según la cantidad de inscriptos. El día fijado se tomará asistencia 30 minutos antes de la hora fijada en la sede de realización del concurso. Los concursantes deberán acreditar su identidad con el DNI quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a la hora fijada 6. La última etapa consistirá una entrevista personal a realizarse el 26.5.2017 a las 16 hs., que se llevará a cabo en el mismo lugar señalado en el punto 5 o en días hábiles judiciales siguientes en caso de ser declarados feriados o inhábiles. 7 8 .. Hacer conocer el presente llamado a Concurso por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación provincial y en un semanario local, fijándose además avisos en el transparente del edificio de Tribunales. 9. Comunicar... 10. Comunicar... 11. Librar... 12. Esta resolución se deberá notificar personalmente a los postulantes al momento de su inscripción. 13. Disponer... 14. Líbrense .. : Fdo. Dr. Omar Javier Ovando Dr. Luis María Quiróz - Dr. Eduardo Mondragón. Ante mí: Dra. Yanina Paola Garay Leites. Secretaria Subrogante de Concurso".

Secretaría, 6 de abril de 2017 – **Yanina P. Garay Leites,** secretaria.

F.C.S. 502-00014040 3 v./27.4.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

FEDERACION

El Juzgado de Familia y Penal de Adolescentes de Chajarí (E.R.), llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Secretario/a titular de este Juzgado de Familia y Penal de Adolescentes. Las solicitudes de los interesados, comprendidos en los artículos 24 y 120 de la Ley 6902 se recibirán los días 10, 11 y 12 de mayo de 2017 ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, sito en Urquiza y Estrada, primer piso, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, donde se darán más informes sobre requisitos de los aspirantes, reglamento y puntaje de antecedentes y temario para el exámen de oposición.

Se ha fijado como fecha para el examen de oposición el día 22 de mayo de 2017 a las 16 horas y la entrevista, personal el 23 de mayo de 2017 a partir de las 08:00 horas.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de abril de 2017. Visto: Que la Secretaría de este Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes se encuentra vacante desde el 3 de setiembre de 2013, fecha de creación del Juzgado, lo previsto al respecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6902, la Reglamentación específica en la materia y habiéndose recibido requerimiento del E.S.T.J.E.R. para su cobertura. Resuelvo: 1. Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretario/a Titular de este Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Chajarí de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24, 119 y 120 de la ley orgánica de tribunales. 2.-Disponer la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, sito en Urquiza Nº 1805, esquina Estrada, edificio de Tribunales, primer piso, que se mantendrá abierto, desde el día 10 de mayo de 2017 hasta el día 12 de mayo de 2017 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los Arts. 24, 120 y ccs de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que sé deberán acompañar los antecedentes que invoquen acreditados con la documental pertinente, fijando domicilio en la planta urbana de la ciudad de Chajarí, dentro del radio del Juzgado.

Los/las, aspirantes deberán presentar una nota al efecto acompañando la documental debidamente certificada, reseñada y foliada, con un juego de copias simple, un listado de la misma impreso para control indicando dirección de correo electrónico y números de teléfono para contacto.- 3.- El Tribunal Examinador, a los fines del concurso, estará conformado por la Dra. Griselda Mabel Moscatelli (Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes), por el Dr. José Manuel Lena (Juez Civil y Comercial Nº 1) y por el Dr. Eduardo Enrique Antonio Degano (Juez de Garantías) actuando como secretaria la Dra. Verónica P. Ramos (Secretaría Juzg. Civil y Com. Nº 2), quiénes refrendarán el presente en carácter de notificados. 4.- Disponer que la prueba de oposición se realice el día lunes 22 de mayo de 2017 a las 16:00 horas, en la sede de este Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, por escrito y en computadora bajo el sistema Lex-Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas y preguntas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo redacción de resoluciones, con una duración de cuatro (4) hora. Se realizará además una entrevista personal con los/las aspirantes que produzcan el examen de oposición, la que se llevará acabo el día martes 23 de mayo de 2017, a partir de las 08:00 horas, en este Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes. 5.- Hacer saber a los/las postulantes que a las 15:30 horas del día fijado para la oposición se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, quienes deberán acreditar identidad con la documentación pertinente, quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora. 6.- Mandar publicar el presente llamado a concurso por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y, en el semanario local "Chajarí al Día".- 7.-Comunicar el lugar, fecha y horario de la realización del concurso, así como la integración del

tribunal examinador a la Sra. Presidenta del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, al Colegio de Abogados de Entre Ríos (Central y Seccional local) y a la Asociación de Magistrados Funcionarios del Poder Judicial, para la designación de veedores y a la Asociación de Empleados del Poder Judicial (AJER). 8.- Mandar a formar por Secretaría el correspondiente expediente de llamado a concurso, dictándose a tal fin por los integrantes del Tribunal Examinador el reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes, como asimismo la confección del temario para el examen, lo cual deberá darse a conocer a las/los postulantes al momento de concretar la inscripción, notificándolos a tal fin. 9- Las resoluciones que se dicten durante el trámite del presente, se tendrán por notificadas a las/los participantes de acuerdo a lo previsto en el Art. 130 del CPCC. El resultado del concurso será comunicado a las/los participantes mediante cédula, en el domicilio constituido en esta ciudad por el/la aspirante. 10- Notificar a la técnica en informática de la jurisdicción a fin de que proceda a informar sobre cuales son los procesadores de textos disponibles en el sistema informático del Poder Judicial a los fines de hacerle saber a los postulantes al momento de sus inscripción.- Fdo: Dra. Griselda Mabel Moscatelli - Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescente, Dr. José Manuel Lena - Juez Civil y Com. Nº 1, Dr. Eduardo Enrique Antonio Degano, Juez de Garantías, ante mí: Dra Verónica P. Ramos, secretaria.

Chajarí, 20 de abril de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00014111 3 v./28.4.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa N° 5.938, caratulada: "Ramírez, José Alberto s/ Homicidio y Acumuladas s/ Unificación de Sentencia", y que a sus efectos- se transcribe a continuación: Testimonio: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de octubre de 2016, SENTENCIA: I) Condenar a JOSE ALBERTO RAMIREZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, a la pena única de diez (10) años de prisión efectiva más accesorias legales del Art. 12 del C.P., unificando las sentencias N° 09, de fecha 14 de mayo de 2.012, dictada en la Causa Nº 5.557, caratulada "Flores, Diego Cristian s/ Homicidio en Grado de Tentativa" y sus acumuladas Nº 5.631 - Fº 461; "Flores, Diego Cristian s/ Abuso de Arma"; Nº 5.851 - Fº 532: "Rosset, Mariano Sebastián; Flores, Diego Cristian s/ Robo"; Nº 5.894 - Fº 545: "Flores, Hugo Adrián; Flores, Cristian Diego; Ramírez, José Alberto s/ Homicidio Calificado por el Concurso Premeditado de dos o mas personas en grado de Tentativa en Concurso Ideal con Lesiones Graves Dolosas"; y Nº 5.938 - Fº 7: "Ramírez, José Alberto s/ Homicidio en Grado de Tentativa"; y la Nº 47 de fecha 25 de agosto de 2.014, dictada en la Causa Nº 6.233, caratulada: "Ramírez, Horacio Ariel s/ Robo con Arma de Fuego Cuya Aptitud Para el Disparo no se ha podido acreditar - Robo en Grado de Tentativa - Lesiones Leves - Robo Simple - González, José Oscar s/ Robo con Arma de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo no se ha Podido Acreditar - Gómez, Brian s/ Robo Simple" y sus acumuladas Nº 6.182 y la Nº 6.181 -Arts. 5, 12, 40, 41, 55 y 58 primer párrafo segunda parte del Código Penal-; II) Declarar las costas de oficio -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-; III) Protocolizase, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgados de Transición intervinientes, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, remítase copia íntegra de esta sentencia al señora Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.—Fdo. Dres. Chemez – Garzon - Giorgio -Vocales-. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, Secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es veintiuno de abril de dos mil veintitrés 21.4.2023.

José Alberto Ramírez, DNI Nº 31.484.524, argentino, en pareja con Johana Edith Pérez, con quien tiene cuatro hijos, nacido en Paraná, Entre Ríos el día 3 de abril de 1985, hijo de José Alberto Ramírez (f) y de Roxana Teresa Pucheta, con Prontuario en ese Registro Nacional Nº U 2025650 y Policial N° 727801 IG.

Paraná, 5 de abril de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario.

13445 3 v./26.4.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa N°6.219, caratulados "Tuama, Francisca - Arevalo Francisco s/ Homicidio Simple y Lesiones" y su acumulada N° 6298 - "Tuama Francisca - Arevalo Francisco s/ Usurpación", y que a sus efectos- se transcribe a continuación: Testimonio: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 9 de febrero de 2017 SENTENCIA: I.- Declarar autor material y responsable a FRANCISCO ALBERTO AREVALO, ya filiado, por la comisión de los delitos de homicidio y lesiones en riña (Arts. 95 y 96 Cód. Penal) - Causa L.E. Nº 6219- y Usurpación (Art. 81 Cód. Penal) - Causa L.E. Nº 6298-,en Concurso Real (Art. 55 Cód. Penal), y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro (4) años y (6) seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del Codo Penal; II.- Declarar autora material y responsable del delito de homicidio y lesiones en riña (Arts. 95 y 96 Cód. Penal) - Causa L.E. Nº 6219- y Usurpación (Art. 81 Cód. Penal) - Causa L.E. Nº 6298-,en Concurso Real (Art. 55 Cód. Penal), a Francisca Tuama, filiada ut supra, y, en consecuencia, condenarla a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento domiciliario, con más las accesorias legales del Art. 12 del Codo Penal; III.-... ; IV.-... ; V.-... ; VI.-... ; VII.-... ; VIII.- Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena, el que conjuntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; IX.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.- fdo: Dr. Elvio Osir Garzon - Dr. Humberto Franchi - Dra. María Gabriela Garbarino. Ante mí: Dr. Carlos H. Ríos- Secretario.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Tuama Francisca es el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve 21.5.2019.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Arevalo Francisco es el el veinte de mayo de dos mil veinte 20.5.2020.

Paraná, 7 de abril de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario.

13446 3 v./26.4.17

— — —

En los autos N° 2812 caratulados: "Romero Carlos Oscar - Togni Sebastián - Deharbe Nahuel Alexander - Schmith Julián Ariel - Farías Carlos Alberto s/ Robo Agravado (Día. de Pacher Bárbara Graciela Leonor - Acumulado leg. OGA 3827)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Nahuel Alexander Deharbe. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. SENTENCIA: II- Declarar a NAHUEL ALEXANDER DEHARBE, filiado en el transcurso de esta audiencia, coautor material y responsable de los delitos de robo calificado en lugar poblado y en banda en calidad de coautor (segundo hecho); y por el sindicado como robo doblemente calificado por lesiones graves y el uso de armas en calidad de coautor (tercer hecho), las tres conductas endilgadas en los parámetros del concurso real y condenarlo a la pena de cinco años de prisión de ejecución efectiva con más las accesorias legales (Arts. 167 inc. 2º, 166 inc. 1° y 2º, 45, 55, 40 y 41 del C.P. y 391 del Cód. Proc. Penal) la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná. ...". Fdo.: Humberto Franchi - Juez de Garantías N° 3.

El mencionado Nahuel Alexander Deharbe, es Documento Nacional Identidad Nº 39.031.525, nacionalidad argentino, soltero, desocupado, cursó hasta primer año de la secundaria, 21 años de edad, nacido en Paraná el día 21.7.1995, con domicilio actual en calle Francia 1899 y Barrenechea del Bº La Milagrosa, hijo de José Raúl Deharbe y de Amanda Domínguez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 31.8.2021 (treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno).

Paraná, 31 de marzo de 2017 – **Adriana E. Arus**, secretaria.

13449 3 v./27.4.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P", conforme lo resuelto por esta - Sala I de Transición - en la Causa Nº 6.020, caratulada: "Pérez, Osvaldo Rubén - Molares, Luis Ramón s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal" y que a sus efectos - se transcribe a continuación: Testimonio:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de marzo de 2015. SENTENCIA: 1), Declarar a LUIS RAMON MOLARES, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, y condenarlo a la pena de siete años de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer y tercer párrafo y 45 del Código Penal-; II) Declarar a OSVALDO RUBÉN PÉREZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, partícipe necesario del delito de abuso sexual con acceso carnal, y condenarlo a la pena de seis años y seis meses de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer y tercer párrafo y 45 del Código Penal- ; III) ... ; IV) ... ; VI) ... ; VII) ... ; VIII) ... ; IX) ... ; X) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinen-

tes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. José María Chemez - Miguel Angel Giorgio - Elvio Osir Garzón - Ante mí: Melina L. Arduino – Secretaria. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Molares Ramón es el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, 18.12.2023.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Pérez Rubén es el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés 31.5.2023.

Paraná, 11 de abril de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario.

13450 3 v./27.4.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 07/17

OBJETO: Contratar la provisión, instalación y configuración de servidores de base de datos, y la migración e implementación de una solución integral de backup.

DESTINO: Dirección General de Informática de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 18.5.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTAS: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ocho mil quinientos ($ 8.500).

Entre Ríos entre todos

Paraná, 19 de abril de 2016 – **Pedro A. González Solano,** Director General.

F. 500-00006591 3 v./26.4.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 06/17

OBJETO: Adquisición de furgón mixto.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setecientos sesenta y siete mil ochocientos diecinueve ($ 767.819).

FECHA DE APERTURA: 17.5.17 a las 09,00 horas o siguientes si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.-

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.-

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setecientos ($700).-

Paraná, 19 de abril de 2016 – **Héctor H. Cid**, secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00013963 3 v./26.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 55/2017

OBJETO: Reparación integral de una bomba Byron Jackson de 1.500 m3/H a 120 M.C.A modelo VCTL28 KXL.

APERTURA: 8 de mayo de 2017 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 423 2529/421 8436

F. 500-00006594 (OP 16821) 3 v./27.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 06/17.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 299/17, convocase a Licitación Pública N° 06/l7, para la adquisición de dos unidades automotor 0Km., tipo utilitarios.

BASE ESTIMATIVA: Pesos quinientos setenta mil, ($ 570.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 04 de mayo de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: Pesos quinientos setenta, ($ 570,00).

Viale, 11 de abril de 2017 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014029 3 v./27.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 07/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 300/17, convócase a Licitación Pública N° 07/17, para la adquisición de máquina selladora de juntas y fisuras de pavimento.

BASE ESTIMATIVA: Pesos novecientos cuarenta y cinco mil, ($ 945.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale el día 05 de mayo de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax Nº (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: Pesos novecientos cuarenta y cinco, ($ 945,00).

Viale, 11 de abril de 2017 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014030 3 v./27.4.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 006/2017 D.E.
Decreto N° 301/2017

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 700 m3 (setecientos) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H 25 -para ser utilizados en la ejecución de la obra: "Pavimento Urbano En Calles Varias De Nuestra Ciudad".-

APERTURA: 04 de mayo de 2017 HORA: 10:00 (diez) si es decretado inhábil al día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, Planta alta Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal Salvarredy 1430 de Chajarí

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.622,00 (pesos un mil seiscientos veintidos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.621.200,00 (un millón seiscientos veintiún mil doscientos)

Chajarí, 18 de abril de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, secretario de gobierno.

F.C.S. 502-00014009 4 v./27.4.17

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 007/2017 D.E.
Decreto N° 303/2017 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 100 (cien) artefactos para iluminación pública con tecnología led

APERTURA: 05 de mayo de 2017 HORA: 10:00 (diez) si es decretado inhábil al día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, Planta alta Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal Salvarredy 1430 de Chajarí

VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00 (pesos ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000,00 (ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno

Chajarí, 19 de abril de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, secretario de gobierno.

F.C.S. 502-00014010 4 v./27.4.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 11/2017
Decreto Nº 433/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 11/2017 para la adquisición de luminarias led, destinadas a la Dirección de Energía para el alumbrado público de la ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 19 de mayo de 2.017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 19 de mayo de 2.017 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.667.448,00 (pesos un millón seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho)

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Gualeguay, 24 de abril de 2017 – **Mirta B. Dure,** Jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00014054 3 v./27.4.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Secretaría de Gobierno
Llamado a Licitación Pública N° 08/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 08/17, dispuesto por Decreto Nº 154/17, con el con el objeto de llevar la ejecución de la obra: Ítem Nº 1 "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable", 1.5: Perforación: de aproximadamente 0,4 (m) de diámetro, hasta la profundidad que determine el estudio del terreno. Se prevé una profundidad de entre 80 y 90 (m) en el marco del convenio especifico oportunamente suscripto (30.12.2016) entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de La Paz, E.R., mediante el cual las partes han acordado llevar adelante la ejecución de obras de "Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en los Barrios Milagrosa Sur y Estación de la ciudad de La Paz".

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (E.R.)- desde el 21 de abril de 2.017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00)- Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 21 de abril de 2.017.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nº 08/17, Decreto Nº 154/17, asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 650.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego General de Condiciones.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de mayo de 2017, a las 11.00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 19 de abril de 2017 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal, **Duval R. Muller**, secretario de gobierno.

F.C.S. 502-00014000 3 v./26.4.17

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ
Licitación Pública Nº 01/2017

OBJETO: Compra de un (1) acoplado recolector compactador de residuos Capacidad entre 4,5 y 5 toneladas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 10 de mayo del 2017 a la hora 09:00 en el palacio municipal.

APERTURA DE LOS SOBRES: El día 10 de mayo del 2017, a la hora 09:30 en la Oficina del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Domínguez, con la presencia del Comité de Compras asistidos por la Secretaría de Gobierno Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 320.000 (pesos trescientos veinte mil)

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez, Sra. Lidia Mabel Martínez Secretaria de Gobierno Municipal C.P. 3246 - Villa Domínguez - Entre Ríos Tel/Fax 03455 - 492055 / 492085 - mvdominguez@infinet.com.ar lidiamartinez_lm@hotmail.com - En días hábiles en el horario de 06 a 12 hs.

Villa Domínguez, 24 de abril de 2017 – **Juan S. Romero,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00013970 5 v./28.4.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Licitación Pública Nº 56/17
Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Municipalidad de Paraná - Provincia de Entre Ríos

OBJETO: Contratar la construcción de la obra: "Mejoramiento Barrio Las Flores etapa 2", para el Barrio Las Flores, ubicado en ciudad de Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 32.076.089,79 (pesos treinta y dos millones setenta y seis mil ochenta y nueve con 79/100) - Valores al mes de febrero 2017.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/ (BID)

PLAZO DE EJECUCION: 365 días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 24.4.2017 en la Unidad Ejecutora Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3210 (pesos tres mil doscientos diez).

CONSULTAS: A partir del 24.4.2017 en la Unidad Ejecutora Municipal, España 164, PA de 8:00 a 12:00hs. hasta el 08.5.2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional, Esmeralda 255 4° piso, CABA.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Escribanía Municipal, España Nº 33 P.A. hasta el 23.5.2017 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Escribanía Municipal, España Nº 33 P.A., el 23.5.2017 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 3458/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Licitación Pública Nº 57/17
Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Municipalidad de Paraná - Provincia de Entre Ríos

OBJETO: Contratar la construcción de la obra: "Completamiento Red de Agua, Pluvial, Vial y Equipamiento Urbano" para los barrios: Humito, Puente Blanco, Kilómetro 3, ubicados en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 50.374.678,83 (pesos cincuenta millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 83/100) - Valores al mes de febrero 2017.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/ (BID)

PLAZO DE EJECUCION: 540 días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 24.4.2017 en la Unidad Ejecutora Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos).

CONSULTAS: A partir del 24.4.2017 en la Unidad Ejecutora Municipal, España 164, PA de 8:00 a 12:00hs. hasta el 09.5.2017 y en la Unidad de Coordinación Nacional, Esmeralda 255 4° piso, CABA.

RECEPCION DE OFERTAS: En la Escribanía Municipal, España Nº 33 PA hasta el 24.5.2017 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Escribanía Municipal, España Nº 33 P.A., el 24.5.2017 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 3458/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

F. 500-00006595 (OP 16825) 3 v./28.4.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COTAPA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de los artículos 236-237 de la Ley 19550 COTAPA SA, cita a sus accionista a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05/05/2017 a la hora 15 en la sede la sociedad sita en calle Almafuerte 1251, de la ciudad de Paraná, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segundo convocatoria para una hora después, de conformidad con lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta juntamente al presidente de la sociedad.-

3 - Designación del nuevo directorio, por vencimiento de mandato.

Lucrecia Itati María, presidente del Directorio.

F.C.S. 502-00013872 5 v./26.4.17

— — —

BULONERA DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 15º del Estatuto y el artículo 234 de la Ley Nº 19550, convócase a los señores accionistas de "Bulonera del Litoral" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 10 de mayo de 2017, a las 08.00 horas en la sede de calle Pascual Palma Nº 468 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20° del Estatuto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1- Constitución de la Asamblea.

2- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el Presidente.

3- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

4- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Anexos y Cuadros que integran el Balance General, e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 24, cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

5- Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 24 y asignación de los resultados al cierre del mismo.

6- Consideración de la gestión del directorio, en los términos del artículo 275º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

7- Informe sobre Honorarios a Directores por el Ejercicio Económico 2016.

8- Fijación y aprobación de la remuneración de los miembros del Directorio, en exceso de los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 06 de mayo de 2017, pueden depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, calle Pascual Palma Nº 468 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos)

Paraná, Abril de 2017 – **María I. Fernández**, presidente.

F.C.S. 502-00013952 5 v./28.4.17

— — —

CLUB ATLETICO UNION DE CRESPO
Convocatoria

Dando cumplimiento al Art. 142 de los Estatutos Sociales por los cuales se rige nuestra Institución, se convoca a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2016, la que se llevará a cabo el día 5 de mayo del cte. año, a las 20 hs., en la sede del club, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Un minuto de silencio por los socios fallecidos durante el ejercicio.

2- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.

3- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual del ejercicio 2016 e informe del Síndico.

4- Renovación total de la Comisión Directiva, conforme al Art. 19 de los Estatutos Sociales.

5- Autorizar a la Comisión Directiva a modificar las obras existentes y/o incorporar nuevas, si lo consideran necesario y que redunden en beneficio de la institución.

6- Autorizar la modificación del valor de la cuota societaria en caso de ser necesario.

7- Designar dos socios presentes para firmar junto al Presidente y el Secretario el acta de la presente Asamblea.

Nota: No habiendo el quórum requerido por el Art. 162 de los

Estatutos, la Asamblea sesionará una hora después de la fijada con los socios presentes.

Crespo, 17 de abril de 2017 – **Rubén M. Zapata**, presidente, **Ezequiel Carlson,** secretario.

F.C.S. 502-00013958 3 v./26.4.17

— — —

CONCORDIA

HOTEL SALTO GRANDE SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Hotel Salto Grande Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará

el día ocho (08) de mayo del dos mil diecisiete (2017), a las dieciocho (18:00) horas, en el local social de calle Urquiza N° 581, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás anexos e informe del síndico por el período 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

2 - Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio por el Ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2016.

3 - Tratamiento de la remuneración del síndico titular por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

4 - Tratamiento del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

5 - Elección de un síndico titular y síndico suplente por un ejercicio.

6 - Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta que se labre.

Fabián M. Masut, presidente, **Alberto Rossi**, vicepresidente.

F.C.S. 502-00014049 5 v./2.5.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

LADISLAO POPELKA y CIA. S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El directorio de Ladislao Popelka y Cía. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión de fecha 20 de abril de 2017, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de mayo de 2017, a las 10.30 horas, en la sede social de Ruta 11 Km. 4 y 1/2- Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta pertinente.

2 - Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.

3 - Remuneraciones al directorio y síndico.

4 - Destino de los resultados no asignados.

5 - Designación de los miembros del directorio y síndicos titular y suplente.

Paraná, 20 de abril de 2017 – **Patricia E. Popelka,** presidente.

F.C.S. 502-00014058 5 v./3.5.17

— — —

CLUB ATLETICO CAÑADITA CENTRAL
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Cañadita Central convoca a

Asamblea General Ordinaria para el día 03 de mayo a la hora 20:00 en la sede social, calle Presidente Perón 906 de Seguí. Orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2016.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

Seguí, 17 de abril de 2017 – **Sauthier Franco J.M.**, presidente, **Todone Julio C**., secretario.

F.C.S. 502-00014060 1 v./26.4.17

— — —

FUNDAR, ASOCIACION MUTUAL DE LA VIVIENDA PROPIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo VII - Art. 29°y concordantes del Estatuto Social, el consejo directivo de "Fundar, Asociación Mutual de la Vivienda Propia" convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el miércoles 31 de mayo de 2017 a las 20:00 hs. (veinte horas).- En caso de no reunirse el quórum suficiente a la hora indicada, se aguardará media hora y comenzará la asamblea con los socios presentes (Art. 21°- Ley 20.321).- La asamblea se realizará en la sede de la mutual, Edificio Consejo I en calle Perú Nº 281 - Planta Baja - Local 1, de la ciudad de Paraná - Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asambleístas para que suscriban el acta con el presidente y secretario.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior del 29 de noviembre de 2016.

3 - Consideración de la memoria y balance general, cuadro de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo, anexos complementarios e informe de junta fiscalizadora, del décimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2016.

4 - Tratamiento y ratificación de lo actuado por la comisión directiva en el cuarto y último ejercicio de su mandato.

5 - Elección y renovación de autoridades mediante el voto directo de los socios presentes sobre lista completa, para elegir:

comisión directiva: 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes por el término de 4 (cuatro) años, para ocupar los cargos de: presidente, secretario, tesorero, 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes. junta fiscalizadora: 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes por el término de 4 (cuatro) años.

6 - Consideración del informe de comisión directiva sobre relación con los organismos de control: INAES - AFIP DGI – Minist. Trabajo A.N.Se.S. - Inst. de Promoc. de Coop. y Mutualidades de la Provincia de Entre Ríos - Gobierno de la Provincia de Chaco.

7 - Análisis del proyecto de gestión para los ejercicios 2017/2018.

Leonardo L. Macián, presidente, **José L. Gómez de la Torre,** secretario.

F.C.S. 502-00014064 2 v./27.4.17

— — —

ASOCIACION CIVIL MANOS A LA OBRA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil Manos a la Obra, de la ciudad de Paraná convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril del corriente año, a las 20 horas, en la sede de la institución sito en calle Urquiza 494, de esta ciudad a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta donde se convoca a asamblea general ordinaria.

2- Motivos por los cuales no se celebró la asamblea en el año 2015.

3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del año correspondido del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

4 - Consideración y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Renovación total de autoridades por vencimiento de mandato.

Oscar H. Bustamante, presidente, **Jésica S. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014071 1 v./26.4.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL MODELO DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos solicita la publicación, de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 26 de mayo del 2017 a las 19,00 Horas en la Sede de la Federación Entrerriana de Entidades Mutuales, sita en calle Concordia N° 132 de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la Asamblea.

2 - Elecciones de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen las actas correspondientes.

3 - Lectura del acta anterior.

4 - Modificación del reglamento de fondo suplementario de Jubilaciones y Pensiones.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00014091 1 v./26.4.17

— — —

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL GERARDO DOMAGK
Convocatoria

La asociación cooperadora del hospital Gerardo Domagk, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2017 a las 19:00 hs.

La misma se llevará a cabo dentro de las instituciones de dicho hospital para tratar:

1- Memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos, informe de comisión revisora de cuentas.

2 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva y de sus dos 2 revisores de cuentas.

Mirta Bonffantino, presidenta, **Pérez Paola**, secretaria.

F.C.S. 502-00014104 1 v./26.4.17

— — —

COOPERATIVA DE CREDITO y CONSUMO A.Z.P. LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo IV - Art. 23° y capítulo V - Art. 30° del Estatuto Social, el Consejo de Administración de "Cooperativa de Crédito y Consumo A.Z.P. Limitada" convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de mayo de 2017 a las 20:00 hs. (veinte horas) en la sede cooperativa.- En caso de no reunirse el quórum suficiente a la hora indicada, se aguardará un plazo de una hora y comenzará la asamblea con los socios presentes (Art. 49° - Ley 20.317).- La asamblea se realizará en la sede de la mutual, Edificio Consejo I en calle Perú Nº 281 - planta baja - local 2, de la ciudad de Paraná - Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos asambleístas para que suscriban juntamente con el presidente y el secretario el acta que se labre.

2 - Lectura y ratificación del acta de la asamblea anterior celebrada el 30 de noviembre de 2016.

3 - Tratamiento y ratificación de lo actuado por el consejo de administración en el segundo ejercicio de su mandato.

4 - Consideración de la memoria y balance general, cuadro de recursos - gastos, estado de flujo de efectivo, anexos complementarios y dictamen de la sindicatura del 15° ejercicio cerrado el 31 de octubre del año 2016.

5 - Análisis de la situación institucional de la cooperativa.

6 - Análisis del proyecto de gestión para los ejercicios 2017-2018.

Rosana P. Marcora, presidente, **Rodolfo L. Jeandrevin,** secretario.

F.C.S. 502-00014109 2 v./27.4.17

— — —

DIAMANTE

DESTACAMENTO CUATRO BOCAS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados del Destacamento Cuatro Bocas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social situada en zona rural, Isletas, en el Salón de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, el día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, a las 20:30 hs. En caso de lluvia, la misma se realizará en el mismo sitio y a la misma hora, el día cinco de mayo del dos mil diecisiete. Para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Lectura de la memoria anual, cuadro de ingresos y egresos, balance anual e informe

del revisor de cuentas por el ejercicio finalizado el 31.12.2016.

3 - Designación de dos socios para que, junto con presidente y secretario, firmen el acta del día.

4 - Renovación parcial/total de autoridades de acuerdo a los estatutos sociales.

En vigencia del Art. 33 del estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizara cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados treinta minutos de la hora estipulada.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00014070 1 v./26.4.17

— — —

AEROCLUB DIAMANTE
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

El Aeroclub Diamante convoca a sus asociados para el día 07 de mayo de 2017 a las 16:00 hs., en su local de ruta 11 km 33 y 1/2 Departamento Diamante, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al período 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.

3 - Elección de miembros para la comisión directiva.

4 - Elección de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso D, 38, 39, 40, 4 del Estatuto vigente, transcurrido una hora del presente llamado, se considera legalmente constituida la asamblea con los socios presentes.

Joaquín Schenhals, presidente, **Julio C. Pérez,** secretario.

F.C.S. 502-00014090 1 v./26.4.17

— — —

FEDERAL

ASOCIACION DE FUTBOL DE VETERANOS DE FEDERAL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de la Asociación de Fútbol de Veteranos de Federal a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo al estatuto vigente, para el día miércoles 17 de mayo de 2017, a la hora veinte (20) en el local sito en Paraná N° 1.690 de la ciudad de Federal Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido y la correspondiente presentación fuera de término de documentación relacionada en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

2 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° 07 finalizado el 31 de diciembre de 2016.

3 - Consideración de la gestión de la comisión directiva por el ejercicio económico N° 07 cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Elección de dos socios para refrendar con su firma junto con el presidente y el secretario el acta de la presente asamblea general ordinaria.

Art. 13 inciso b): Son derechos de los socios: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviere 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea. Artículo 37: La asamblea necesitará para formar quórum la presencia del 50% de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el artículo 13 inciso b). Media hora después de la citada para la asamblea, sino se hubiese obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el numero de los socios presentes.

Federal, abril de 2017 – **Rubén D. Cardoso,** presidente, **José L. Barragan**, secretario.

F.C.S. 502-00014107 1 v./26.4.17

— — —

GUALEGUAY

COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Cooperadora del Hospital San Antonio de Gualeguay- Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 17 de mayo de 2.017, a llevarse a cabo en las dependencias del Hospital San Antonio de Gualeguay, sito en calle Soberanía s/n. de esta ciudad; a partir de las 17.00 horas, en "Primera Convocatoria", quedando para el mismo día a las 18.00 horas la "Segunda Convocatoria", para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta del día.

2 - Consideración y aprobación de los documentos que integran el balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.016.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan sus mandatos y proclamación de los mismos.

4- Elección de la comisión revisora de cuentas.

Gualeguay, 18 de abril de 2017 - **La comisión directiva**

F.C.S. 502-00014081 2 v./27.4.17

— — —

ISLAS DE IBICUY

CONSORCIO CAMINERO ISLA Nº 9
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos del Consorcio Caminero Isla Nº 9 la comisión directiva convoca a los Sres. consorcistas a la vigésima cuarta Asamblea General - Vigésima Tercera Ordinaria - a celebrarse el día 29 de abril de 2017 en la sede de A.D.Y.C.Sa., Arroyo Brazo Largo s/n, Villa Paranacito, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que firmen y aprueben el acta.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance.

3 - Funcionamiento general balsa.

4 - Cuota social- abonos

5 - Obras camino

7 - Elección de: vice–presidente, 1º vocal titular, 2º vocal titular, 1º vocal suplente, 2º vocal suplente.

8 - Escrutinio y proclamación.

Disposiciones Estatutarias Art. 35: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Villa Paranacito, Abril de 2017 – **Fabio E. Sittner,** secretario.

F.C.S. 502-00014095 1 v./26.4.17

— — —

LA PAZ

CENTRO DE AYUDA NIÑO AMINORADO - CANA
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva del "Centro Ayuda Niño Aminorado" C.A.N.A. convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social sito en calle 9 de Julio 1137 de esta ciudad el día 11 de mayo de 2017 a la hora 19,30 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria anterior;

2 - Designación de dos socios para que juntamente con la presidente y secretaria refrenden el acta;

3 - Elección por término de mandato por dos años de: un presidente; un secretario; un tesorero y tres vocales titulares; y por renuncia: un vicepresidente; un vocal tercero suplente.

4 - Elección por término de mandato de: dos revisores de cuentas.

5 - Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2016;

6 - Consideración de memoria y balances correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2016;

Conste: "El quórum estará constituido por la mayoría absoluta de los asociados que integran el padrón, pero si a los 30 minutos de la hora fijada no lo hubiere logrado, la asamblea podrá constituirse con los presentes al acto, siempre que el número no fuere inferior a los miembros titulares de la junta ejecutiva, haciendo exclusión de estos" Art. N° 21.

La Paz, 24 de abril de 2017 – **Nelda E. Eichhorn**, presidente, **Myriam E. Barolin**, secretaria.

F.C.S. 502-00014063 2 v./27.4.17

— — —

GOLF CLUB SOCIAL LA PAZ
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Golf Club Social La Paz a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 10 de mayo de 2017 a las 20,00 hs., en su sede social de calle San Martín 844 de la ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos miembros para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

4 - Elección por dos años de: Un presidente, un vicepresidente y de once directivos para ocupar los cargos de: secretario; pro secretario, tesorero, pro tesorero, cinco vocales titulares y dos vocales suplentes.

5 - Elección por dos años de: Dos revisores de cuentas titulares, dos revisores de cuentas suplentes.

Artículo 32): Las asambleas serán consideradas hábiles para deliberar y decidir si a la hora fijada en la convocatoria están presentes la mitad más uno de los socios que se encuentran al día con Tesorería respecto de sus pagos por tasa de ingreso y/o cuota mensual (Art. 19º).- Después de transcurrida media hora, la asamblea funcionará válidamente con cualquier número de socios presentes con derecho a voto y procederá a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Ricardo Roldan, presidente, **Jorge González**, secretario.

F.C.S. 502-00014065 1 v./26.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE TEJO LA ESTACION
Convocatoria asamblea General Ordinaria año 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo IV, V y XII en sus artículos 26° al 30 y 47 al 51° del Estatuto Social la Asociación de Tejo La Estación, convoca a los Sres. socios a participar en la Asamblea General Ordinaria año 2017 a realizarse el día 28 de abril de 2017, a las 16.30 hs., en la sede social, sita predio multieventos sección canchas de tejo, entre

calles Belgrano y Carosini de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Constitución de la asamblea y elección de dos (2) socios presentes a los efectos de que por mandato de la misma, aprueben y firmen el acta correspondiente, juntamente con el presidente y secretario/a.

Segundo: Lectura del acta de la asamblea año 2016, y aprobación de la misma.

Tercero: Lectura y consideración de la memoria y balance general; cuadro de recursos y gastos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico social Nº 6 iniciado el 01 de enero 2016 y finalizado al 31 de diciembre de 2016.

Cuarto: Presentación de las listas de renovación de autoridades, votación y aceptación de los cargos según establece Art. a renovar a saber: presidente; vicepresidente; secretario; tesorero; tres vocales titulares, 1° vocal; 2° vocal; 3°vocal; dos vocales suplentes 1°vocal suplente; 2° vocal suplente. Designación de los Sres. revisores de cuentas por un período de 1 año para a reemplazar a los salientes.

Quinto: Tratamiento y consideración de temas varios que hacen a la organización y desenvolvimiento de las actividades de la asociación.

Se cumplirá con lo normado en los Art. correspondientes al desarrollo de las asambleas ordinarias fijados en el Estatuto Social.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00014108 3 v./28.4.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de: ECHEVERRIA LUIS RAMON

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: Echeverría Luis Ramón - DNI N° 23.710.523, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 21 de abril de 2017 - **Fernández Rodrigo**, Oficial Ayudante.

13451 5 v./2.5.17

— — —

a los causahabientes de: PEREYRA HERNAN JOSE LUIS

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: Pereyra Hernán José Luis - DNI N° 25.307.701, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Dirección Operaciones y Seguridad - División 911 y Video Vigilancia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 21 de abril de 2017 - **Jorge S. Gómez,** Subcomisario.

13455 5 v./2.5.17

CITACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCIÓN DE SUMARIOS
FISCALÍA DE ESTADO

a CARLOS ADRIAN GONZALEZ

En el Expte. Ref. R.U.: 1845960, Expediente N°: "G" 369/1 DSFE "Sumario Administrativo al agente Carlos Adrián González DNI 26.332.676, Legajo: 140.608, dispuesta por Decreto N° 3367 MDS de fecha 11.11.16, personal del Ministerio de Desarrollo Social, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Art. 71° inciso a) de la Ley 9755, al haber incurrido en inasistencias injustificadas", que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la instructora letrada Dra. Alejandra Etulain, con despacho constituido en la misma sede de la dirección cita y emplaza al agente CARLOS ADRIAN GONZALEZ, D.N.I. 26.332.676, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la Instrucción conforme artículo 12° del Decreto N° 02/70 S.G.G., vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB. Asimismo, se lo cita a prestar declaración indagatoria para el día lunes 8 de mayo de 2017 a las 11:00 hs., ante esta instrucción bajo los apercibimientos de ley (Arts. 31°y 36°del RSA y Art. 61°inc i) Ley N°9755) que a continuación se transcriben:

Artículo 31°: "Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañará su defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este.

Artículo 36° - Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el instructor sumariante procederá a designar al señor defensor oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al abogado del Estado Provincial o algunos de sus entes públicos descentralizados o de empresa o sociedades del Estado que el señor director de Sumarios designe.

Artículo 61°: "Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario,.. En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra,...".

En el caso de no venir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites.

Paraná, 21 de abril de 2017 – **M. Alejandra Etulain**, instructora y asesora letrada, Dirección de Sumarios.

F. 500-00006596 1 v./26.4.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a los Sres. Verde Hector Luis, MI N° 20.189.769 y Rivero Laura María Belén M.I. N° 23.279.077 que en el expediente N°61616-171468-16, caratulado "Lell Delia Ramona", ha recaído la Resolución de Directorio N° 650, de fecha 11 de abril de 2017, la cual dispone "Dejar sin efecto el anexo de la Resolución de Directorio Nº 2104/03, en cuanto dispone la adjudicación de la unidad Nº 4, perteneciente al Grupo Habitacional Colonia Ensayo 12 Viviendas, a los Sres. Verde Héctor Luis MI N° 20.189.769 y Rivero Laura María Belén MI N° 23.279.077".

Iván R. D. Rodríguez, a/c secretaría de directorio IAPV

F.C.S. 502-00014055 3 v./27.4.17

SUMARIO

LEYES
Año 2017

10474

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016

3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3479, 3480

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.